



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Derecho a la inclusión educativa regular frente a la discriminación de niños con discapacidad”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
Abogada

**AUTOR:**

Flores Flores, Bertha Veneranda (ORCID: 0000-0002-7402-6823)

**ASESOR:**

Dr. Rodríguez Figueroa, José Jorge (ORCID: 0000-0001-9401-2210)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria

**LIMA - PERÚ  
2019**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo se lo dedico a mi hija Reyna Penélope, y a todos los niños que se le han vulnerado el acceso a la educación inclusiva, y dar gracias a mi esposo y a mi hija Luana por cada una de sus privaciones para verme triunfar en esta nueva etapa de mi vida profesional

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme la vida, a mi madre por darme amor y consejos que llevo guardados en mi corazón, y a una persona que me alentó a seguir adelante, a volar alto siempre más alto y por ser lo que soy, gracias Dr. César Vásquez Guerrero.

## ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	09
II. MÉTODO .....	30
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	30
2.2. Escenario de estudio .....	31
2.3. Participación.....	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	31
2.5. Procedimiento.....	32
2.6. Método de análisis de información.....	33
2.7. Aspecto éticos.....	33
III. RESULTADOS.....	34
IV. DISCUSIÓN.....	56
V. CONCLUSIONES.....	61
VI. RECOMENDACIONES.....	62
REFERENCIAS	64
ANEXOS	

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tiene un gran objetivo de identificar al entorno de una situación social y jurídica del derecho a la Inclusión educativa Regular frente a la discriminación de niños con discapacidad en el distrito de Independencia, cuyos efectos jurídicos están establecidos en la Ley general de la persona con discapacidad 29973, conjuntamente con la Ley General de Educación 28044 ,la Constitución política del Perú, el Código civil y Penal y los Derechos Fundamentales de los Niños y Adolescente tanto de su concepción y el derecho a la vida y no ser discriminado, los mismos que fueron recogidos por medio de entrevista a los Docentes Juez Abogado y Psicólogo a razón de ello se procesaron los resultados del análisis de expertos concluyendo que el proceso de desarrollo de la educación inclusiva tengan opciones dentro de la sociedad independientemente.

**Palabras clave:** Niños con discapacidad, Educación Inclusiva Regular, situación jurídica

## **ABSTRACT**

This research work has a great objective of identifying the environment of a social and legal situation of the right to regular educational inclusion against discrimination against children with disabilities in the district of Independence, whose legal effects of the General Law on persons with disabilities 29973, in conjunction with the General Education Law 28044, the political constitution of Peru, the Civil and Criminal Code and the fundamental rights of children and adolescents both of their conception and right to life and not be discriminated against the same as those who were collected through an interview with lawyers, judge and psychologist because of this the results of the expert analysis were processed concluding that the process of eveloping inclusive education has options within society independently.

**Keywords:** Children with disabilities, Regular Inclusive Education, Status Legal

## I. INTRODUCCIÓN

El objeto de estudio comenzó con la **aproximación temática**, durante muchos años las personas con habilidades diferentes han sido consideradas como personas especiales, debido a un concepto erróneo que tienen las personas comunes que conlleva a una actitud negativa conjuntamente con la exclusión en diversas situaciones, nosotros vivimos en un Estado de derecho de inclusión social democrático, donde existe diferenciada características de las personas en la sociedad, los derechos de los niños inclusivos Ley de Educación N° 28044, no son respetadas por falta de sensibilidad de las personas que tienen un cargo en entidades del Estado, y que el gobierno no pone énfasis en fiscalizar las áreas institucionales competentes, vulnerando los derechos de los niños por la falta de orientación e información del Estado, esa información debe ser equitativa, sin distinción alguna, pues en nuestra actualidad al parecer, eso no se respeta, ya que aún sigue existiendo un gran índice de discriminación contra los niños con discapacidad, viéndose afectados por múltiples formas de rechazo; siendo más claros me referimos a la inclusión educativa de niños con habilidades diferentes, donde ha comenzado a tener focos en instituciones públicas y privadas teniendo una visión, que debe ir acompañada de una buena educación con aptitudes que legitime la formación en pro de la cultura del estudiante inclusivo creando una flexibilidad en lo curricular con adaptaciones, estratégicas metodológicas y pedagógicas en la formación del docente, ya que con el ingenio logrará apoyar a la sociedad, para lograr el adelanto escolar del alumnado. En consecuencia, se registran altos niveles de desempleo, poca participación del Estado y bajo acceso a servicios de salud y educación, por ello con miras a mejorar estas vulneraciones de derechos, el Estado debe tomar decisiones y estrategias importantes, para erradicar todo tipo de discriminación, de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, es decir debe impulsar al mejor desarrollo de la inclusión, siendo la educación un derecho constitucional, que conlleva a las políticas inclusivas en su defensa con el propósito de que todo infante tenga el derecho a educarse muy independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales. En tal sentido, las escuelas regulares no deben limitar la admisión de los alumnos con discapacidad, en estos casos por normatividad supranacional del interés superior del niño, en el artículo 2º, inciso 2 de nuestra Constitución Política del Perú consagra el Derecho a la no discriminación cuyos

términos: “Toda persona tiene derecho; a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”. De ser así sería denunciado penalmente por discriminación según el Art. 323 del Código Penal.

La Defensoría del Pueblo manifiesta que el 88% de niños y adolescentes con discapacidad no acceden a colegios regulares porque no cumplen con otorgar vacantes a estos niños con discapacidad, debido que existen escasos profesionales en educación especial. El SUTEP solicita mayor apoyo en cuanto a las capacitaciones de maestros y más personal del SAANEE. Ahora bien, en Lima – Independencia, se ha visto una gran discriminación, pese que existe la Ley General de la persona con Discapacidad (Ley 29973), Art. 35 cuya la finalidad es lograr que la educación se encuentre en igualdad de condiciones con los demás niños, y su desarrollo sea conjuntamente con la Resolución Ministerial del (MINEDU) N° 665-2018 Ley 28044 en su literal 5.7.3 donde manifiesta que toda institución pública y privada deben reservar dos vacantes por aula para los estudiantes asociadas a la discapacidad, esta ley tiene por finalidad establecer la protección de estos niños que no pueda verse impedida sus derechos en la sociedad, ya que su inclusión será equitativa como los demás, lamentablemente esto casi no se cumple en los centros educativos, y al no cumplirse, se ha estado vulnerando el derecho de estos alumnos a una matrícula de inclusión educativa regular, esto se debe que día a día no son tratados en igualdad , siendo excluidos de la educación por diversos motivos, es importante conocer que todo niño con habilidades diferentes disfruten de derechos como cualquier ciudadano, las Escuelas Básica Regular están obligadas a matricular a todo niño (a) con discapacidad física, sensorial total, y parcial e intelectual leve y moderada cuya meta es la integración e inclusión social, económica, cultural de niños y jóvenes con discapacidad, esta ley tiene por finalidad establecer la protección en condición de igualdad, que no pueda verse impedida sus derechos en la sociedad, y que su inclusión será equitativa como los demás, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado que se encarga de registrar normar, supervisar y coordinar con los gobiernos locales y regionales a favor de las personas con discapacidad, para que en su representación vigilen el cumplimiento de esta ley y su reglamento, a todo el territorio nacional y local se plantea las preguntas orientadoras, ya que nos servirán como guía para el mejor entendimiento y comprensión de lo que se pretende abarcar en la presente investigación,



a saber: ¿De qué manera el Derecho a la inclusión Educativa Regular garantiza la no discriminación a los niños con discapacidad en el distrito de Independencia, 2018? ¿De qué manera la inclusión social garantiza el desarrollo del niño con discapacidad intelectual en el distrito de independencia 2018? ¿De qué manera discriminación física afecta a los niños con habilidades diferentes en el distrito de Independencia, 2018?

En relación a los trabajos previos se tiene a *nivel internacional* a Cerón (2015), en su tesis sobre la Educación Inclusiva, un modelo en la institución educativa; mencionó, que la Educación Inclusiva en Colombia parte de la necesidad de mejorar la educación tras las exigencias internacionales, que sostiene que la educación y la sociedad se nutren entre sí como un bloque es por ello que existe la necesidad de ingresar a estudiantes diversos, con diferentes necesidades y capacidades; es ahí que se fusiona la educación “normal” con la educación “especial” formando la “educación inclusiva”, con el apoyo de las políticas educativas e instituciones que adopten medidas para lograr una currículo flexible, adaptada a las necesidades de los estudiantes, con la finalidad de que exista equidad y calidad educativa; tuvo como objetivo presentar los lineamientos para un modelo de gestión educativa. Concluyó, que es necesario el esfuerzo y trabajo de los docentes, y directivas para transformar las prácticas educativas dentro de las aulas integradas, con el fin que todos los estudiantes estén inmersos en el mismo sistema educativo. Que, mediante parámetros internos de la institución, se debe gestionar programas de capacitación en jornadas pedagógicas, dirigido a aquellos docentes interesados en especializarse en la educación inclusiva.

Sabando (2016), en su trabajo de investigación, sobre relación que existe entre el grado de inclusión y el rendimiento académico en las instituciones; cuya problemática consiste en la búsqueda de una educación inclusiva, lo cual ha sido un desafío en los últimos tiempos para lograr así una educación que garantice la igualdad y equidad sin excepción de ningún tipo para de ese modo alcanzar el éxito a nivel académico, por lo que es pertinente analizar los procesos de implementación educativa inclusiva. Tuvo como objetivo identificar el grado de inclusión de los centros de primaria de las zonas urbanas de Cataluña. Concluyó, que el grado de inclusión de los centros de Cataluña, se encontraban en un proceso hacia la educación

inclusiva, significando que en ningún centro educativo predomino procesos excluyentes por los inclusivos.

Martínez (2016), en su tesis sobre la inclusión y exclusión educativa en Chile, tuvo como problemática radica en analizar las estrategias educativas que incentivan la educación con inclusión de niños y niñas con discapacidad, y contribuir así con alternativas que permitan la disminución de los niveles de vulnerabilidad de estos niños. Su objetivo fue, explorar sobre las prácticas y estrategias educativas que inciden en la inclusión de niños y niñas con discapacidad en las escuelas públicas de Montevideo. Concluyó, que crear técnicas, prácticas y estrategias educativas incluyentes para todos, independientemente de su condición, con el fin de generar nuevas formas de educación, y disminuir los niveles de vulnerabilidad de los niños/as con discapacidad.

Murungi (2015), en su artículo sobre la educación inclusiva básica en Sudáfrica, menciona que el discurso de la educación inclusiva es uno de los acontecimientos recientes más aclamados y controvertidos sobre el derecho a la educación; se dijo que la educación inclusiva es aplicada ampliamente, y es aclamada como uno de los enfoques de educación para todos, este enfoque consiste en el reconocimiento de ciertos grupos, como el de los niños con discapacidad, por ello que este estudio debió aportar en la búsqueda por la igual de las necesidades y circunstancias. Concluyó, alegando que la educación inclusiva no debe ser excluida y tampoco discriminada, ya que uno de esos principios es el de la no discriminación, que exige que todos los derechos se apliquen sobre la base de la igualdad entre todas las personas, a pesar de la discapacidad.

Remero (2013), en su artículo sobre los desafíos de la educación inclusiva en México, mencionó que la problemática parte del desconcierto tras los cambios en la integración educativa por la falta de preparación de los profesionales a pesar de sus esfuerzos cotidianos, además de que las condiciones institucionales no son las más idóneas para con los alumnos con necesidades especiales (NEE), en aras de su desarrollo emocional, social como académico. Tuvo como objetivo identificar los principales retos de la educación inclusiva en México. Concluyó, que no se ha implementado por completo la integración de alumnos

especiales, por ello, amerita una reflexión y en consecuencia toma de decisiones por parte de las autoridades, docentes y familiares.

Siguiendo con los antecedentes tenemos a *nivel Nacional* a Da Silva (2017), en su tesis sobre la percepción de los docentes de la Educación Inclusiva, tuvo como problemática determinar a raíz de la percepción de los docentes dar soluciones inmediata a los problemas identificados con el fin de que exista la equidad e igualdad. Tuvo como objetivo Describir la percepción sobre la educación inclusiva que tienen los docentes de educación primaria. Concluyó, que 51 % de docente mostraron una actitud positiva hacia la educación inclusiva, indicando que esta es favorable en el aspecto social, y el 49% de docentes tiene una actitud negativa hacia ella y esto se dio porque ellos consideran que la parte cognitiva de los alumnos inclusivos como no inclusivos se ve afectada cuando se trabaja en aulas inclusivas ya que la relación que hay entre ellos no permite que se desarrollen sus necesidades y habilidades propias.

Chirinos (2018), en su tesis sobre la influencia del conocimiento de la educación inclusiva en el desempeño de los docentes, se manifestó como una problemática el determinar si el conocimiento en educación inclusiva mejora el desempeño de los docentes referente a las acciones en el aula y en otros ambientes de aprendizaje. Tuvo como objetivo, determinar si los conocimientos en educación inclusiva mejoran el desempeño de los docentes. Concluyó, que los conocimientos en educación educativa mejoraran las acciones realizadas por los docentes en un contexto socio cultural de colegio investigado, asimismo se recomendó que las autoridades y Ministerio de educación normar e incentivar la implementación de educación inclusiva en los diferentes niveles de formación, con la finalidad de lograr todos los alumnos y docentes tengan una formación en igualdad de condiciones.

Goldsmith (2016), en su tesis sobre la actitud de los docentes en las prácticas educativas inclusivas estudiantes con necesidades especiales. Tuvo problemática el analizar si la aptitud de los docentes en torno a las prácticas de educación inclusiva incluye el desempeño de los niños con necesidades educativas diferentes. Tuvo como objetivo, Determinar la relación entre la actitud docente y el uso de prácticas educativas inclusivas de estudiantes con necesidades educativas especiales en instituciones educativas públicas de la UGEL de Casma, 2014.

Concluyó, que las actitudes de los docentes guardan una relación directa y significativa, entorno al uso de estrategias de organización, y un manejo efectivo de las aulas con estudiantes con necesidades educativas especiales en instituciones de la UGEL. Asimismo, recomendó realizar capacitaciones para toda la comunidad educativa, con la finalidad de que se vean involucradas en el uso de las prácticas.

Calle (2017), en su tesis sobre práctica didáctica en la atención de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en un aula inclusiva, tuvo como problemática analizar de qué manera la práctica didáctica, influye en la educación inclusiva, de los niños con necesidades especiales en proceso de inclusión, concluyendo que en la medida emocional el niño demuestra independencia para realizar acciones personales básicas, donde expresa sentimientos con ciertas dificultades, lloriquea con menos frecuencia, habla con sus padres sobre sus rutinas escolares, desarrolla una relación muy cercana con su maestra.

García (2015), en su artículo sobre la discriminación por discapacidad, tuvo como problemática analizar si esta constituye un problema en el proceso de afianzamiento como sujeto social pudiéndose desarrollar como tal sin sufrir ningún tipo de discriminación, o por el contrario esta termine siendo opresor y desencadenando una muerte social. Tuvo como objetivo afirmar que ser discriminado es ser excluido, es decir no ser considerado útil en la sociedad, ser descartado de la participación y, sobre todo, sentirse insignificante, asimismo, el autor concluyó; que los profesionales son los exclusivos poseedores del conocimiento y de las soluciones de la problemática que enfrentan las personas con discapacidad, los nuevos planteamientos tienden de un factor a dismantelar tales mecanismos de poder, abriendo la posibilidad de construir no solo relaciones más horizontales, sino de avanzar en la definición de propuestas que aspiren a generar anti poder a partir de un diálogo con el otro con discapacidad.

**Marco Teórico;** Nos permite profundizar y analizar el tema de investigación a través de la conceptualización de las categorías y subcategorías.

**Derecho a la inclusión educativa,** Pabón (2011) ,mencionó que el Derecho a la Inclusión Educativa, es aquella que es posible gracias a las oportunidades que se les da a los niños, niñas y adolescentes a educarse garantizando sus derechos sin exclusión alguna, lo que ha permitido un desarrollo continuo, logrando así la realización en distintos ámbito como en sus proyectos de vida muchas veces inimaginables, siendo esta una ventana a las oportunidades tras la participación activa en la sociedad en condiciones semejantes; por lo cual es importante propiciar condiciones idóneas para incentivar la educación en los niños, niñas y adolescentes logrando combatir con el aislamiento en el que se encuentran muchas veces por los estigmas y prejuicios sociales.

Casanova, M. y Rodríguez H. (2009), mencionaron que la Inclusión Educativa fomenta que todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, de una determinada comunidad estudien juntos independientemente de su origen y sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan algún tipo de dificultad en el aprendizaje leve o moderada, pero ¿esto se aplica?, lamentablemente sabemos mucho en teoría, pero no se da en la práctica, es decir, existen normas al respecto pero falta implementación para que se dé el correcto funcionamiento.

Escribano y Martínez (2013), definió a la Inclusión Educativa, de muchas formas, por lo que no hay un significado concreto que busca atender a todas las necesidades de aprendizaje de niños, niñas, jóvenes y de aquellos que son vulnerados y marginados, no solo de aquellas personas que tiene una necesidad educativa especial, sino también de aquellos que están excluidos por tener una características personal y social, al referirnos al derecho de los niños la inclusión educativa ha teniendo que eliminar muchas barreras y buscar la presencia y participación de todos los alumnos en riesgo de marginación en la sociedad.

Stainback ,S. Jackson ,J. (2007), sostienen que la Inclusión Educativa es un tema que lo consideran vital, por lo que manifiesta que no solo es un cambio curricular educativa, también

la inclusión tiene que ver con el vivir y con los valores , los educadores tiene que acoger al extraño volviendo ser todo una lucha por un sistema público, ya que esperan pronto dar una educación de calidad a todos los alumnos excluidos de las aulas y no dejar que nadie se quede fuera de las escuelas y que el centro de atención estén estructurado para satisfacer las necesidades de todos los alumnos y así tengan éxito sintiéndose seguros como personas, estos cambios han calado a los educadores a mejorar su perspectivas sin ningún problema con el apoyo mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Laire, Fernández y Goicochea (2010), manifiestan que la Inclusión Educativa es indiscutiblemente el acceso de garantizar el desarrollo académico del niño – niña, en función a la curricular escolar flexible y adaptable que permita el desarrollo simultaneo de todos los alumnos en la etapa escolar, reduciendo y muchas veces erradicando las barreras que generan la exclusión. Por lo que tiene como objetivo responder a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Ahora bien, para Laire, Fernández y Goicochea, los Principios de la Inclusión Educativa, Para garantizar la Educación Inclusiva, es necesario no solo implementar políticas públicas incentivándolo sino existe la necesidad de un trabajo conjunto partiendo de 06 principios básicos: Centros Educativos que acojan la Diversidad: Promoviendo el respeto por las personas en función a los derechos humanos, erradicando todo tipo de diferenciación dirigida no solamente a las personas con habilidades diferentes, si no, acogiendo y adaptando a toda persona perteneciente a la comunidad con el fin de garantizarle una educación de calidad sin distinción alguna.

Un currículo amplio, común y flexible: para todo el alumnado sin distinción alguna, complementado directamente por los profesores a través de métodos variados que permitan el aprendizaje en conjunto, ya que resulta necesario aceptar que no todos los alumnados aprenden de la misma manera, ejemplo, el aula de distintas edades implementado en Canadá, haciendo del proceso de aprendizaje una práctica dinámica y continua a través de la flexibilización.

Enseñanza y Aprendizaje Interactivo: Se basa en otorgarle facultades a los profesores para que puedan dirigir el proceso de aprendizaje, basándose en estrategias que le permitan llegar mejor

al alumnado contribuyendo así con una mejor enseñanza ejemplo, la utilización de nuevas tecnologías en las aulas, círculo de amigos para desarrollar tareas, etc.

El apoyo debe centrarse en la escuela y desde un trabajo colaborativo: Es decir, se trata de estar preparados, generando un fortalecimiento como institución para poder impartir educación de calidad y equidad al alumnado, en vez de tomar acciones frente a alumnos en concreto cuando se presente alguna complicación, para que exista una educación inclusiva.

Cooperación entre todos los sectores de la sociedad: Se refiere a la necesidad del apoyo en conjunto en la comunidad, para poder no solo brindar una educación inclusiva transformando la oferta educativa, sino el construir puentes que permitan generar oportunidades por igual.

Diferencias entre integración e inclusión: La integración, es aquella que busca la adaptación o normalización del alumno para que se incorpore o forme parte del sistema ya establecido; mientras que la inclusión es aquella que plantea el reconocimiento de la diversidad en función a los derechos humanos por la cual busca que se fijen objetivos para que exista un sistema que acoja a todos por igual.

La integración tiene como base a los alumnos con necesidades educativas especiales, para a través de un seguimiento puedan adaptarse; mientras que, en la inclusión, se tiene como base establecer un modelo socio comunitario, el cual permita mejorar la calidad educativa y con ello garantizar el aprendizaje en el alumnado en general.

La integración es aquella que propone la adaptación curricular como presupuesto para que exista educación con equidad; mientras que en la inclusión busca proponer una nueva currículo inclusivo, que le permita a través de sus mecanismos aprender no cosas distintas sino aprender de diferente manera.

La integración parte de la existencia de una anterior separación o segregación de los sistemas educativos; mientras que la inclusión parte de un sistema único para todos.

Diferencias entre Educación Especial, Educación Integrada y Educación Inclusiva: La Educación Especial, es aquella modalidad de educación que requiere una atención diferenciada destinada a mejorar las potencialidades de los alumnos, la Educación Integrada, es aquella modalidad de educación que busca cambiar al educando para que se integre o se adapte a un mismo sistema de aprendizaje ya establecido.

La Inclusión Educativa, es aquella modalidad de educación que admite la diversidad, donde se pueda garantizar por igual el aprendizaje a pesar de las diferencias en capacidad; cambiándose el sistema para que sea este el que se adapte a los niños, sabemos que el camino es largo, y que los retos que enfrentan las escuelas requieren que se renueven los compromisos e implementen nuevas herramientas en la currícula para hacer posible la transformación del sistema por ello que garantice una educación de calidad para todas, y todos sin excepciones, erradicando las barreras del aprendizaje, a través de la elaboración de programas que dirijan su atención a la adaptación del sistema al alumno.

Es necesario apuntar hacia un currículo de inclusión, donde se tome en cuenta el desarrollo cognitivo, emocional y creativo de los alumnos, como único fin disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos, sin distinción alguna, respetándose los derechos fundamentales, según nuestra carta magna y normas internacionales lo mencionan (Ryan, 2012).

La problemática de la educación inclusiva, es un factor que a todos nos interesa, ya que se tiene que defender los derechos de todos los niños con habilidades diferentes y/u otras discapacidades, no es un factor de impedimento, porque podemos sustentar, hablar y defender que todos los niños, son iguales e importantes ante la ley y la sociedad, ellos no pueden ser marginados, ni vulnerados, porque no hay impedimento de ser incluido en las aulas educativas, tienen derecho a formar parte de la reforma de la Ley de inclusión General de Educación N° 28044 que incorpora a las personas con habilidades diferentes (Guzmán, 2017,).

Podemos decir, que las personas con habilidades diferente hoy en día son amparadas por el Estado, y por otras instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) pero lamentablemente la curricular escolar peruana, no está a la altura de poder contribuir con ellos, son muy pocos los alumnos que logran alcanzar metas, esto se debe que los docentes no están capacitados para poder trabajar y lograr las expectativas que cada niño necesita dentro de su entorno. Finalmente, el autor concluyó, que la inclusión educativa conjuntamente con los principios y sus derechos de igualdad, equidad, y por último la comprensión, para todos los alumnos que tiene que formar



parte de ello, desarrollándose en un ambiente de respeto, igualdad, e equidad para el bienestar de todos los niños incluidos.

*Niños con habilidades diferentes*, Le Blanc (1998), la expresión de habilidades diferentes de algún modo influye en el respeto y en nuestra manera de actuar frente a las personas con limitaciones físicas e intelectuales etc., asimismo también pone énfasis en la fortaleza de todas las personas que presta el apoyo de acuerdo a las limitaciones y necesidades que necesita cada persona dependiendo de su condición.

Mayo, Le Blanc y 2009). En el centro Ann Sullivan del Perú, usa éste término para referirse a personas que tienen el síndrome de Down, parálisis cerebral autismo, o retraso en su progreso, quienes pese a sus limitaciones poseen distintas habilidades innatas y por ello otros pueden ser potenciados a través de una educación especializada, orientado a los niños con habilidades diferentes y familia (Mayo, LeBlanc y Oyama, 2009).

En el Perú y otros países, utilizan éste término de “personas con habilidades diferentes” a todo ser humano que presente una limitación temporal o permanente, y cada vez más tiene aceptación, ya está siendo reemplazada en diferentes estudios para referirse a esta población de personas del que hablamos (Mayo y otros, 2008).

***Inclusión social en la educación;*** libertad plena en participar en todos los aspectos de la vida y de la sociedad, para que tenga oportunidad y pueda disfrutar de un nivel de vida adecuado, las personas con habilidades diferentes no disfruta de la libertad ya que muchas veces está restringida, por las barreras visuales, físicas e intelectuales; la inclusión social es exactamente exclusión social, se refiere a conjunto más amplio de circunstancias de pobreza. (Massiah, 2004, pp.65).

Los estereotipos, las actitudes negativas y las acciones discriminatorias son las principales barreras para la inclusión de niños con habilidades diferentes en las escuelas comunes, y vemos que los niños se encuentran excluidos, no gozan de sus derechos, esta discriminación se halla en todos los ámbitos, desde los tutores, padres y maestros. Los padres de niños con habilidades diferentes suelen descubrir que el contexto social de la escuela es excluyente y

prefiere enviar a sus niños a escuelas apartadas para protegerlos de la discriminación. (Massiah, 2004. pp.77)

Por lo tanto, podemos comentar, que la Inclusión social, es el derecho de todas las personas a participar de manera plena en la vida social y así poder disfrutar de un nivel de vida adecuadamente feliz, brindándole oportunidades de poder desarrollarse de una manera libre en la sociedad, en cuanto a la inclusión educativa en los niños beneficia la igualdad de condiciones, oportunidades, y cooperación en los alumnos por lo cual la calidad de enseñanza sería muy eficaz en el sistema educativo.

***Discriminación de niños con habilidades diferentes;*** Levesque (2015), la discriminación es aquella que se exterioriza en un entorno social, hacia otros sujetos de derecho, ya sea por un aspecto físico, mental, etc. Por una variedad de razones, considerándose esta una naturaleza de trato diferenciado, que se analiza al ser relevante para establecerla legalmente, requiere un enfoque en dos aspectos de la discriminación: tanto las creencias como las acciones que apoyan si los individuos se dedicarán a un trato diferenciado basado en la condición de grupo, cuyos términos de "prejuicios" y la "discriminación" encapsulan más estrechamente las complejidades relacionadas con las creencias y acciones necesarias para un trato diferenciado, y, por lo tanto, son los más útiles para establecerse cuando estamos ante la discriminación.

Es decir, la discriminación contra las personas con habilidades diferentes se refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en la discapacidad que tenga por objeto o por resultado impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de las personas con habilidades diferentes de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Por lo tanto, en base a los resultados de este estudio los autores manifiestan que el impacto positivo de un proceso de sensibilización y capacitación dirigido a instituciones educativas sobre la educación inclusiva en la ciudad de Punta Arenas. Su importancia permanece en la generación de cambios de actitudes y de comportamientos básicos al interior de las escuelas, lo que continuará siendo una necesidad en nuestra región y en nuestro país. La carencia de valores como la tolerancia, el respeto y la no discriminación de nuestra sociedad.

García 2013), Manifiesta que la igualdad y la discriminación, conlleva a un trato arbitrario o desigual a personas que supone adoptar decisiones per juiciosas, injustas en contra de alguien

que no resulta admisible a la sociedad, la cual se presenta bajo las siguientes forma: Directa esto aparece cuando el trato es desigual la cual se manifieste de una manera notoria y cierta, Indirecta por tal sentido esto se manifiesta de manera secundaria, o encubierta que es el prejuicio social de dividir a los semejantes en inferiores, respetables de la misma manera calificándoles de descartables, mediante prácticas que suelen excluir y menospreciar en razón a características propias del nacimiento, tal es el caso del sexo, raza etc. y las características incorporadas del medio social que aparece en nuestro entorno, como el origen, idioma, condición económica, y de igual manera también como las características adoptadas , que aparecen por la libre decisión de la persona como es la religión, política, filiación, y la opción sexual, la discriminación presenta elementos en reconocimientos que la persona más allá de sus diferencias , comparten una misma naturaleza, por ello son iguales.

Arana y Villena (2016), manifiesta que la discriminación, es un rechazo sistemático y sostenido a consecuencia de ser distinto basado en prejuicios, estereotipos y estigmas, en mayor o menor medida, siendo este un recurso utilizados por personas o grupos causando un trato desigual y por ello exclusión en diversos ámbitos como sociales, culturas, físicos, etc.; dicha exclusión alude una diferenciación negativa, vulnerando derechos que poseen todos los seres humanos; con respecto a la discriminación positiva, esta consiste en las compensaciones por parte del estado para con los sectores que han sufrido algún tipo de discriminación al no poder disfrutar de sus derechos al no tener las mismas oportunidades que los demás, del mismo modo estas son temporales y operan en situaciones de marginalidad y exclusión, eliminándolo o minimizándolo.

**Ámbitos en las cuales se presenta la Discriminación:** la discriminación se presenta en tres ámbitos con diferentes intensidades, entre cada uno de ellos veremos:

Interacción cotidiana; que se produce en las familias, comunidades, escuelas, trabajo, internet, espacios públicos, ya que la discriminación está focalizada en grupos o a ciertas personas quienes pueden manifestarse regularmente u ocasionalmente, o a quienes lo ven distintos y desiguales; la discriminación puede ser activa o pasiva ya que sus representantes pueden realizar acciones que dañen o afecte a otras convirtiéndose en cómplices discriminatorios.

La discriminación en la práctica interpersonal; se puede practicar mediante conductas y pensamientos discriminantes, que invaden momentos específicos de las relaciones humanas, ejemplo, cuando se toma y se niega la palabra a un niño, anciano mujeres realizando miradas despectivas de personas con rasgos distintos, cuando se hace esperar más tiempos en los servicios sociales o a personas que no son del agrado de quién tiene e la responsabilidad de tomar decisiones, esto no es un beneficio para la sociedad de ser integrantes y aceptados plenamente sin exclusión.

La Cultura; la discriminación por diferencias culturales, hay sectores que son discriminados por el simple hecho de tener sus costumbres, su manera de pensar distinta a los que viven en una comunidad, como es el caso de los migrantes indígenas en cuanto a su lenguaje originarios son discriminados por su color piel y rasgos físicos que son asociados al rechazo y al aislamiento cultural que son considerados como diferentes. Quienes discriminan o son discriminados, los que discriminan es quien realizan un trato diferente y perjudicial a las personas por muchos motivos, uno de ellos es la raza, religión, ideas políticas, y sexo, hay quien discrimina conscientemente en forma peligrosa que no sabe ni quiere entender que discrimina, también tenemos discriminación en agrupaciones religiosas que se manifiestan en contra del derecho en reconocer el matrimonio y la adopción en homosexuales.

La discriminación está completamente prohibida en todos los estratos sociales que puedan incidir en una persona o grupos de personas que gocen de unos o más derechos fundamentales. La Raza; en cuanto a la raza la discriminación se manifiesta que hay mayoría de países que discriminan a los extranjeros y otros dentro de sus fronteras, también puede ser por su orientación sexual, religión, edad o por su discapacidad, en cuanto a la religión la discriminación se ve entre los católicos, protestantes, musulmanes y judíos y de la misma manera por razón al sexo ya que en muchos países el derecho de las mujeres es muy limitados y mucho más la discriminación a homosexuales que aumenta de forma desfavorable ,ya que todas los seres humanos tenemos la misma oportunidad de trabajo y no ser discriminado, muchos países dictaron leyes para corregir la discriminación uno de ellos es que se niega un puesto laboral por algunos motivos anteriores, los hechos manifiestan que hay un largo camino por recorrer, de la misma manera vemos la discriminación laboral por edad y en determinados aspectos físicos y en la orientación sexual, conductas actitudes y pensamientos

discriminatorios: que alimenta la discriminación en los ámbitos que asumen la forma del sentirnos que hacen referencia a la actitud del individuo o grupo cultural, donde se sienten que son el centro del universo y son mejores que el resto, el egocentrismo son actitudes primarias que pueden generar la discriminación y exclusión, el etnocentrismo se considera lo más valioso ya que se ubica en un lugar de superioridad donde todo se mueve alrededor de ellos , la humanidad ha estado, está y estará expuesta a definir sus problemas que tienen por enfrentar a partir de una visión o de grupos discriminando como el resto, ya que muchas veces se ha solicitado a distintos grupos a sacrificar su propia cultura, por otro lado los centrismos pueden sumarse a ciertos tipos de fobias antes de una sobrevaloración del repudio ,odio que se sienten ante los diferentes atributos propios ya que se convierten en personajes, y por tanto en objetos de la discriminación, las fobias se pueden dirigir a todo tipo de personas o grupos de otras nacionalidades como la xenofobia. Discriminación y exclusión social: en la actualidad siglo XXI se sigue manteniendo en práctica la discriminación y la exclusión social relacionados entre las personas y grupos sociales siendo como un reto de importantes esfuerzos realizados hasta la fecha, para poder gozar de una sociedad democrática y justo de muchos valores tanto como la cultura y la diversidad étnica ya que esta herramienta permite enfrentar tales fenómenos como la pedagogía y el encuentro cultural que han dado aportes de disciplinas en la defensa de la problemática de la identidad quiénes somos? Esta diferencia está enmarcada de poder y pueden dar lugar al rechazo de la discriminación y exclusión social relacionados con el sistema social en especial como el racismo.

***Discriminación física;*** Yupanqui, González, Llancahuén, Quilodrán y Toledo, (2016) para ellos manifiestan que es un fenómeno complejo, donde se muestra los aspectos negativos de la integración entre las personas que acogen algún problema de salud conjuntamente con sus características físicas, tales actitudes sociales negativas, como transportistas insensibles, a la vez inaccesibles, deteriorados, edificios públicos que no tienen ascensores, mucha deficiencia por parte del Estado, falta de apoyo social. Menciona que esta tesis surge porque los derechos humanos, representa, la dignidad, el pleno respeto y la igualdad de las personas que determinan que la causa empieza poniendo obstáculos en el medio ambiente de la sociedad. Se puede entender entonces que los adolescentes con habilidades diferentes en su desarrollo tienden a tener factores específicos que considerar en el tratamiento, tomando en cuenta con

lo expuesto por el autor, es importante que los niños con habilidades diferentes tenga un trato igualitario como todo niño normal, por ello las instituciones educativas, deben brindarle un tratamiento educativo adecuado, con la finalidad de participar en su desarrollo, por otro lado también se debe fomentar a los estudiante y a la sociedad a no ejercer actos de discriminación contra ello, respetándose el derecho a la igualdad.

***Discriminación intelectual;*** Palacios (2008) manifiesta que es aquella que, por motivos de discapacidad intelectual cualquier, distinción, exclusión o restricción, teniendo como propósito dejar sin efecto el reconocimiento de goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los ámbitos, social y cultural “Las personas con habilidades diferentes se caracteriza por limitaciones significativas tanto en funcionamiento intelectual como en conducta adaptativa, tal y como se ha manifestado en habilidades adaptativas, conceptuales, sociales y prácticas. Esta discapacidad aparece antes de los 18 años (Schalock et al., 2010).

**En el derecho comparado;** la República de Colombia, en su Constitución Política del año 1994 en el Artículo 13 y 67 dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que el artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Que el artículo 47 de la Carta Política prescribe que El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran y en el artículo 68 señala que La educación de personas con limitaciones es por ello que el Ministerio de Educación Nacional según Decreto N°1421 del del 29 de Agosto del 2017, Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población de niños con habilidades diferentes bajo un enfoque Inclusivo.

España, la Constitución Española en su Artículo 27 establece cuál es el fin del reconocimiento de los derechos educativos. Según el apartado 2, “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales” en el 2013 se aprueba la actual Ley de Educación para mejorar la calidad en educación, que todos tienen derecho a la educación, y que se reconoce la libertad de enseñanza, que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, garantizan a los padres el derecho para que sus hijos reciba la formación religiosa y moral de acuerdo a sus propias convicciones, la enseñanza es gratuita y obligatoria, de la misma manera y conjuntamente con la Ley de Educación Nacional N° 26206 constituye un paso fundamental en la Educación Inclusiva que se encuentra integrada por diferentes programas en el sistema educativo esta Ley de protección Integral de los derechos de los niños (as) y adolescentes tiene un objetivo de implementación de monitoreo en la educación la vulnerabilidad.

Argentina, manifiesta en su Constitución de 1994, en su Artículo 11 sobre la política educativa: Asegurar una educación de calidad de igualdad de oportunidades sociales, del mismo modo garantizar la educación integral que desarrolle todas las dimensiones de las personas y habilite tanto para el desempeño social y laboral como el acceso de la educación...en Argentina los derechos de las personas con habilidades diferentes están contemplados en normas y en la Constitución el país posee una amplia legislación que promueve la Inclusión social y los derechos de las personas más vulnerables ley de Educación Especial N° 26206 destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con habilidades diferentes en todos los niveles y capacidades bajo el principio de la educación inclusiva.

Chile, en su Constitución política de 1980 se creó la Ley N° 20.529, donde crearon el Consejo Nacional de Educación, de este modo es el derecho y el deber de los padres a educar a sus hijos eligiendo el centro educativo que crea conveniente para el mejor desarrollo de los niños, de la misma manera el Estado tiene el deber de diseñar un régimen gratuito para la educación obligatoria de toda la población, en mayo de 2015 se promulga la Ley de Inclusión escolar N°20845 que involucra transformaciones al sistema chileno.

Tribunal Constitucional: El Tribunal Supremo de España , mediante sentencia N°1976 / 2007, del 14 de diciembre del 2007, basado en la doctrina y jurisprudencia como precedente determina en esta sentencia los principios contenidos esenciales del derecho a la Educación Inclusiva, así mismo aborda la amplitud y determina cuales son los parámetros que debe de cumplir los centros educativos , ahora bien, en la presente resolución un caso relativo a un alumno con trastornos de espectro autista, donde sus padres solicitaban la escolarización de su hijo en un centro educativo ordinario , impugnando la resolución por esta denegándole el acceso a la educación por una situación de discapacidad , es así que el Tribunal supremo garantiza el cumplimiento del Artículo.27 de la Constitución Española donde se establece que el derecho a la educación es para todas las personas sin distinción ,ni discriminación alguna, ya que por ningún motivo razón o circunstancias, dejaría de estudiar. De igual manera veremos el pronunciamiento de la Corte Constitucional de Colombia, mediante la Sentencia N° 429 /1992 emitida el 24 de junio de 1992, donde se establece el primer pronunciamiento sobre el derecho a la educación de las personas con habilidades diferentes, siendo esta Jurisprudencia Constitucional se aborda el caso de una niña a la cual se le negó el acceso a un cupo de matrícula al tercer grado , por no haberle practicado un examen de encefalograma y un estudio neurológico que se le exigía solo a ella basando en que los docentes había manifestados que la menor presentaba problemas de aprendizaje y del mismo modo era agresiva con sus compañeros y presentaba un deficiente coordinación y psicomotricidad ,por lo que el juez amparó el derecho a la menor de manera transitoria mientras se determinaba cuáles eran las medidas de protección derivadas al derecho a la educación sin discriminación en el presente se le practicaron exámenes concluyendo que requería una educación especial, sin embargo la sala debió abordar su requerido examen médico cuyo requisito previo para matricularse, vulneraría el derecho a la educación ordinaria con inclusión.

Constitución Política del Perú, tenemos que tener presente que la Constitución está sobre otras leyes, Los Derechos Fundamentales de la persona; se entiende por derechos fundamentales a aquellos que son inherentes al ser humano, cualquiera que sea su raza, condición, sexo o religión, los derechos fundamentales no los crea el poder político, ni la Constitución estos se imponen al Estado y la Constitución los Promulga, estos derechos fundamentales tienen por finalidad garantizar cualquier aspecto fundamental que atente a la integridad de la persona,



estos derechos fundamentales nacen con el ser humano como, derecho a la vida, a la dignidad, la Libertad, a la Educación, a la igualdad, a la Integridad Física, Psíquica, como a la Intimidad etc. Es de vital importancia delimitar estos derechos fundamentales en relación con otros Derechos Humanos.

**Marco Filosófico:** Derecho a la igualdad; es un propósito del análisis de estudio que al publicarlo en la filosofía de la igualdad estaremos respetando la propiedad en la teoría de la solidaridad, del bien y del deber. Este estudio está basado en el método documental innovador. El resultado es la filosofía de la igualdad que estamos edificando y perfeccionando en las dos primeras décadas del siglo XXI cuyas experiencias no es más que una fantasía. La igualdad es facilitar el logro de objetivos personales y profesionales de aquellos que tratan de acabar con ellas convirtiéndose indistintamente en desigualdades económicas, por ello es pertinente que la igualdad va respetando la propiedad para apagar esos conflictos interpersonales y lograr la supremacía de la razón sobre las pasiones, placeres, goces y moderación. Palabras claves: respeto igualdad, filosofía.

**Marco Legal:** Amparándome a la Ley General de la persona con Discapacidad (Ley 29973), Art. 35 cuya finalidad es lograr condiciones de igualdad al desarrollo y la inclusión conjuntamente con la Resolución Ministerial del (MINEDU) N° 665-2018 Ley 28044 en su literal 5.7.3 donde manifiesta que se debe reservar dos vacantes por aula para las estudiantes asociadas a la discapacidad, esta ley tiene por finalidad establecer la protección en condición de igualdad, que no pueda verse impedida sus derechos en la sociedad,

**Marco Conceptual:** Derecho a la igualdad y no discriminación: Todo ser humano desde su nacimiento tiene derecho a la igualdad y no ser discriminado por la sociedad.

Derecho a la Educación: Es un derecho fundamental que goza todo infante con el fin de que se desarrolle conforme a su proyecto de vida.

Discriminación: Es aquella manifestación de rechazo, hostigamiento o trato diferenciado por razones de aspecto físico, economía, raza, etc.

Discapacidad: Limitación de índole físico o mental que disminuye el desarrollo normal de las actividades de la persona.

Discapacidad Intelectual: Serie de limitaciones intelectuales que imposibilitan las habilidades de la persona en función a su vida.

Habilidades Diferentes: Es todo ser humano que presenta una limitación temporal o permanente de sus facultades físicas, intelectual al realizar una actividad.

Inclusión social: Es una oportunidad de participar en la vida social de manera plena, y poder disfrutar de un nivel de vida adecuada.

**Formulación del problema:** Entendemos que formular un problema a de investigación es explicar de modo concreto un dilema o cuestionamiento que se pretenda aclarar respecto de un hecho teniendo como apoyo una investigación coherente, simple y clara de las interrogativas a plantearse.

Problema General: ¿De qué manera el Derecho a la inclusión Educativa Regular garantiza la no discriminación a los niños con habilidades diferentes en Independencia, 2018?

Problema Específico 1. ¿De qué manera la inclusión social garantiza el desarrollo del niño con habilidades diferentes en el distrito de independencia, 2018?

Problema Específico 2: ¿De qué manera discriminación física afecta a los niños con habilidades diferentes en independencia, 2018?

**Justificación del estudio:** Esta investigación debe ser justificada estableciendo las razones y antecedentes que se plantea, por eso la justificación del estudio es parte de las investigaciones que durante el desarrollo de nuestro trabajo se haya constatado que la explicación sobre el la inclusión educativa y la responsabilidad del estado, en torno a este derecho.

**Justificación Práctica:** Nos permitirá saber de qué manera la inclusión educativa, no genera efectos deseados por los padres de los niños inclusivos, y si garantiza la no discriminación de los niños (a) con discapacidad, ya que se evidencia hoy en día, mucha discriminación entorno a los niños con habilidades diferentes, vulnerándose el derecho a la inclusión. De modo que con este trabajo se podrá determinar los factores que conllevan a la sociedad a cometer estos tipos de actos discriminatorios.

**Justificación Teórica:** A través de la presente investigación se pretende que la inclusión educativa como derecho fundamental a la educación, que goza todo ser humano sin distinción alguna, es decir sin ser discriminados por la raza, sexo, color, idioma, u otra índole, por tales

razones el estado debe brindar una educación adecuada a los niños con habilidades diferente, y de esa manera ser considerados dentro de la sociedad con cualquier otro niño, respetando la igualdad.

**Justificación Metodológica:** Se pretende realizar un análisis jurídico en torno al problema, y de esa manera poder aportar una solución teniendo en cuenta un análisis jurisprudencial, doctrinario, constitucional y legal conforme a tema en conflicto que corresponde al derecho a la Inclusión educativa regular frente a la discriminación de los niños con discapacidad, con el fin de vivir en una sociedad armónica, donde exista el respeto de los derechos.

**Relevancia:** La presente investigación se presentarán aportes que va permitir buscar algunas soluciones de este problema, que es muy frecuente en el ámbito de la educación como es el Derecho a la inclusión educativa y la discriminación de niños con discapacidad, existiendo el problema que en la actualidad que se viene dando muchas vulneraciones que van afectando al desarrollo del niño, considerando una propuesta que la Ley N° 28044 se modifique por otra que aplique y sancione porque no se cumple los lineamientos de la norma establecidas ya que esta ley no lo considera.

**Contribución:** Con mi trabajo de Tesis, quisiera contribuir a las personas con discapacidad y/o habilidades diferentes que la población y el estado no se sigan vulnerando los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución.

**Supuestos y Objetivos.-Supuesto General:** El Derecho a la inclusión Educativa Regular no estaría garantizando que los niños con habilidades diferentes no sean discriminados por las instituciones educativas.

**Supuestos Jurídico Específico 1:** La inclusión social no estaría garantizando el desarrollo del niño con discapacidad intelectual por tal razón deberían ser incluidos en todas las entidades sin distinción alguna

**Supuesto Jurídico Específico 2:** La discriminación física si estaría afectando a los niños con habilidades diferentes debido a que generaría daños psicológicos entorno a su personalidad.

**Objetivo General:** Determinar de qué manera el derecho a la inclusión Educativa Regular garantiza la no discriminación de niños con habilidades diferentes en Independencia, 2018.

**Objetivo Específico 1:** Determinar si la inclusión social garantiza el desarrollo del niño con habilidades diferentes en el distrito de independencia 2018.

**Objetivo Específico 2:** Determinar si la discriminación física afecta a los niños con habilidades diferentes en independencia 2018.

## **II. MÉTODO**

### **2.1. Tipo y diseño de investigación**

Esta sirve para impulsar nuestro trabajo de investigación hacia una dirección que nos permita recabar información con el fin de contestar con nuestra problemática planteada, es decir, es un abordaje general de un proceso de investigación con el fin de llegar a unos objetivos. Hernández, Baptista y Fernández (2014).

El tipo de metodología que se usa para la elaboración de la presente investigación es el Cualitativo.

Para Hernández (2014), el método de muestro en el enfoque cualitativo, está conformada por un conjunto de sujetos y además hechos, con el fin de obtener información sin la necesidad de realizar estadísticas de la población de estudio, ya que esto no contribuye con el desarrollo de una problemática planteado; partiendo de lo mencionado, presente trabajo de investigación al ser investigación cualitativa las muestras no son probabilísticas por ende son no experimentales en la forma transversal.

El diseño metodológico es de Teoría Fundamentada, porque la problemática radica en que no se garantiza el acceso oportuno al derecho de la educación inclusiva básica regular, en incumplimiento al Art. 2 inc. 2 de la Constitución y la Ley N° 28044, por lo que parte de una realidad social, con el fin de obtener datos que nos permita llegar a una interpretación, argumentación o explicación sobre la problemática, por ello no se pretende construir ninguna situación, ya que es una situación jurídica existente. Las muestras son no probabilísticas por ende no experimental en la forma transversal por tener un enfoque cualitativo.

## **2.2 Escenario de Estudio**

Los niños con habilidades diferentes en etapa escolar que solicitaron su derecho de una vacante en un centro educativo básica regular en función a la Ley de Educación N° 28044, en el distrito de Independencia sin embargo, no fueron aceptados vulnerándose sus derechos en las aulas educativas de colegios a la educación inclusiva, igualdad y no discriminación, entre otros más; ya sea porque no conocen los derechos o no lo quieren utilizar para evitarse problemas, es por ello que no se reservan las dos vacantes por aula.

## **2.3. Participantes:**

La presente investigación buscará entrevistar abogados especializados, Directores, asesores legales de UGEL, profesores y psicólogos que están expeditos en el tema de educación por la inclusión educativa, quienes por medio de la guía de entrevista nos brindaran aportarán conocimientos que ayudaran para el desarrollo del trabajo realizado.

- ❖ Hugo Alfredo Corrales Felipe, Psicólogo CEBE Manuel Duato, Área de SAANEE
- ❖ María Elizabeth, Pacheco Salas, Docente SAANEE, Magister CEBE, Manuel Duato.
- ❖ Alicia, Domínguez Jara, Licenciado y Director del CEBE Manuel Duato.
- ❖ Edwin, Córdova Ramírez, Docente SAANEE Magister CEBE Manuel Duato.
- ❖ Martha, Barreto Serrano, Auxiliar IEP, San Buena ventura
- ❖ Elizabeth Natividad, Espinoza Enciso, Auxiliar IEP, San Buena ventura.
- ❖ David Noé, Chaupis Rodenas, Asesor legal UGEL 02 San Martín de Porres.
- ❖ Magda Francisca, Villaverde Quipilaya, Juez, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Familia – Sub especializado en violencia.
- ❖ Mariano Rodolfo, Salas Quispe, Docente CEBA, PAEBA-Comas.
- ❖ Alfredo, Quispe Pariona, Asesor Legal UGEL 02 San Martín de Porres.

## **2.4.- Técnica e instrumento de recolección de datos**

Son medios que nos permitieron obtener respuestas a las preguntas planteadas en la presente investigación, analizándolas e interpretándolas y según el tipo de estudio realizado, en la investigación se ha considerado las siguientes técnicas:

Entrevista; es una herramienta que se emplea cuando el problema de estudio no se puede notar o es muy difícil hacerlo, ya sea por ética o complicación. (Hernández et al., 2014, p.403). asimismo, para la aplicación de esta técnica se elaboró la guía de entrevista previamente, con preguntas abiertas con el fin que los expertos, se expresen a su criterio de acuerdo a los objetivos principales y específicos de la investigación.

Análisis documental; consiste en recolectar información de distintas fuentes documentales como por ejemplo: artículos, revistas, libros, sentencias emitidas a menores de edad, jurisprudencias, etc. Al respecto se elaboró, una ficha de análisis documental, con la finalidad de analizar las distintas fuentes documentales, utilizadas durante la investigación.

## **2.5 Procedimiento:**

Plan de análisis o trayectoria metodológica: Es un proceso dinámico, creativo, metódico y carácter sistemático, por el cual se planifican las acciones a tomar sobre la investigación, direccionándolo hacia la problemática, por lo que se analizan los resultados al organizar el material disponible y los datos recolectados para llegar a conclusiones, partiendo de la profundidad del análisis, por lo que depende si se trata de estudios exploratorios, descriptivos o interpretativos. El alcance de la presente investigación es explicativo, al buscar explicar mediante el análisis porque se les restringen el acceso oportuno a los alumnos con habilidades diferentes en los centros educativos ordinarios, con fin demostrar la necesidad de visibilizar el problema y encontrar soluciones en aras de brindar una protección integral a fin de garantizar los derechos fundaméntale.

Hernández et al. (2014) Es equivalente a la validez y confiabilidad de la investigación cuantitativa. Para la mayoría de autores, como criterios para evaluar el rigor científico en el enfoque cualitativo se emplean: la dependencia o consistencia lógica, la credibilidad, la transferencia, y la confirmación o conformidad. (p. 453).

En la presente investigación el rigor se demostrará de la siguiente forma: la dependencia quedará demostrado al contrastar las conclusiones de los trabajos relacionados realizados sobre el mismo problema y sobre la base de similares datos con los resultados de la presente investigación, en donde se busca que los mismos sean congruentes y/o equivalentes. La

credibilidad quedara demostrada en los resultados. A fin de otorgar el rigor científico se han recurrido expertos en la materia, quienes han otorgado la validación de los instrumentos que conforman la guía de entrevista y el análisis documental.

## **2.6 Método de análisis de información:**

Según el método Inductivo nos apoyaremos en la observación, que se puede apreciar diversos acontecimientos de los instrumentos que se utilizará para llegar a las conclusiones que nos sirvan de ayuda necesaria para resolver el problema que se está investigando.

Mediante el método Interpretativo estudiaremos la realidad de los sucesos por las cuales nace este problema investigado, asimismo se establecerá analizar dichos casos para una profunda interpretación.

## **2.7. Aspectos éticos:**

El presente trabajo de investigación se realizará, cumpliendo, y respetando las disposiciones de normas legales, éticas, sociales, morales que se hallan vigentes, en la medida que, durante el desarrollo, los resultados no perjudiquen ni comprometan a los intervinientes mucho menos a terceros, ya sea de forma directa o indirectamente. Asimismo, la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, serán dado con el respectivo consentimiento de los participantes, procurando salvaguardar en todo sentido y aspecto la privacidad, así como la protección de cualquier otro derecho que pueda ser involucrado en la presente investigación, las fuentes de información serán debidamente citadas, con la finalidad de respetar el derecho del autor.

### III. RESULTADOS

Descripción de los resultados de la entrevista: **Corresponde al mencionar los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos que fueron validados por los especialistas temáticos y metodológicos.**

La descripción de los resultados, se sustentan en respuestas específicas por lo que se procede a detallar las entrevistas, siendo estas derivadas de los objetivos generales y específicos.

Entrevista a los Especialistas. Directores, Docentes, Abogados, Psicólogos, Juez

Objetivo General: Determinar de qué manera el derecho a la inclusión Educativa Regular, ~~Garantiza a este objetivo general de niños con discapacidad y/o niños con habilidades diferentes en~~ Independencia 2018.

**1.- Señale Ud. ¿de qué manera el derecho a la inclusión educativa regular garantiza la no discriminación de los niños con discapacidad y/o niños con habilidades diferentes?**

CORRALES FELIPE-(2019), La educación inclusiva es un derecho que está contemplado en diversas leyes y normas, por ejemplo, la Ley de la inclusión, la Ley de educación, que señala que todos tienen derecho a la educación, las directivas que emanan de las direcciones regionales de educación y las unidades de gestión educativa local apuntan en ese sentido. PACHECO SALAS-(2019), Este derecho está normando en las leyes del Ministerio de educación a través de la Ley 28044 y demás directivas, normas de inclusión del año escolar de todo el año. DOMÍNGUEZ JARA-(2019), Existen normas, instituciones que promueven la educación sea destacada, y como de la sociedad civil que monitoreen y defiendan la inclusión. CORDOVA RAMÍREZ-(2019), Para el ejercicio del derecho en el Perú, si se cumple, pero en cuanto al esquema intelectual en discapacidad estamos en procesos. BARRETO SERRANO (2019), La ley de inclusión educativa se dio con una finalidad, de garantizar la igualdad de los derechos en equidad de oportunidades para los niños con discapacidad en la educación inclusiva. ESPINOZA ENCISO-(2019), Integrando a los niños con discapacidad a los programas y proyectos educativos para que sean partícipes y logren objetivos de inclusión educativa. CHAUPIS RODENAS-(2019), La educación se encuentra reconocida como un



derecho fundamental en el Art. 13 de la Constitución donde el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, por lo cual la educación inclusiva es un modelo donde se debe atender a niños jóvenes sin discriminación a aquellos niños que tenga alguna discapacidad

.VILLAVERDE QUISPILAYA- (2019), La educación inclusiva es integrar a la sociedad educativa a las personas con discapacidad que, aprendan juntos muy independiente de sus características físicas, sociales, culturales cuyos desafíos exigen un intercambio eficiente entre los docentes y no docentes y que ocupen con éxito la técnica de inclusión educativa. SALAS QUISPE –(2019), La educación inclusiva tiene como base el desarrollo de todos los alumnos con discapacidad de recibir una enseñanza de calidad, y que satisfaga sus necesidades principalmente el de enseñanza cuyos conocimientos, servirán para que logren integrarse a la sociedad, después de haber recibido una enseñanza con igualdad. QUISPE PARIONA- (2019), La educación es un derecho muy importante que todo niño(a) debe recibir muy independientemente de sus condiciones, intelectuales sociales, lingüísticas, bajo este contexto se presenta distintas normas, Leyes, tratados internacionales que amparan los derechos de los niños (as) con discapacidad.

#### RESUMEN:

Con relación a la Educación Inclusiva es un derecho que está contemplado en diversas leyes y normas, donde señala que todos tienen derecho a la educación, este derecho está normando en la Ley del Ministerio de educación a través de la Ley 28044 y demás directivas, de todo el año escolar que monitoreen y defiendan la inclusión, manifiestan que se cumple, pero en cuanto al esquema intelectual en discapacidad estamos en procesos. De igual manera mencionan que la Ley de inclusión se dio con la finalidad de garantizar la igualdad y equidad de los niños con discapacidad, para que sean partícipes y logren objetivos con inclusión educativa, esta norma se encuentra reconocida como un derecho fundamental en el Art. 13 de nuestra Constitución donde el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, por lo cual la educación inclusiva es un modelo donde se debe atender a niños jóvenes equitativamente sin discriminación, integrando a la sociedad a las personas con discapacidad que estudien juntos muy independiente de características físicas, sociales, culturales, intelectuales sociales lingüísticas cuyos retos exigen un intercambio eficiente entre los docentes y no docentes, y que ocupen con éxito la técnica de inclusión con igualdad ya que es

un derecho muy importante que todo niño(a) debe de recibir bajo este contexto se presenta distintas normas, Leyes, tratados internacionales que amparan los derechos de los niños (as) con discapacidad.

**2.- Explique Ud. ¿Qué problemas existen respecto a la aplicación del derecho de inclusión en los centros educativos en el distrito de Independencia?**

CORRALES FELIPE-(2019), Muchas instituciones educativas no han reportado una cantidad de vacantes que ofrecen el Ministerio de Educación destinados a los estudiantes con discapacidad y algunos docentes manifiestan que no están preparados para guiar en el aprendizaje a los estudiantes con estas condiciones. PACHECO SALA- (2019), La falta de respeto, empatía y vulneración de su derecho. DOMÍNGUEZ JARA-(2019), Por más que se mencione que la institución educativa tenga dos vacantes por aulas, en la realidad mucho de ellos no acepta la matrícula y si lo aceptan lo hacen mayormente con docentes contratados hay muchas resistencias a aceptar a un estudiante con necesidades educativas especiales. CÓRDOVA RAMÍREZ-(2019), Si se cumple en el derecho porque todo está normado, la otra realidad es que no lo quieren utilizar o no conocen de estos derechos, hay temor interno, se evitan de problemas del aprendizaje de los niños con discapacidad. BARRETO SERRANO-(2019), No tienen un lugar exclusivo para darles la atención adecuada a niños con discapacidad, como terapias, estimulación psicomotricidad exclusivamente para estos niños con discapacidad. ESPINOZA ENCISO-(2019), La ausencia del personal capacitado para llevar a cabo la enseñanza a niños con problemas de aprendizaje niños con discapacidad intelectual. CHAUPIS RODENAS- (2019), El problema que existen en los centros educativos de Independencia, que no se respeta el derecho a la educación inclusiva, y que los padres no pueden matrícula a sus hijos en las instituciones que ellos consideren como una opción para el periodo escolar, muchos centros de básica regular no los aceptan en el proceso de matrícula, y tienen que optar por los centros de básica especial ya que no hay un control administrativo por parte del Ministerio de Educación al personal encargado. VILLAVERDE QUISPILAYA-(2019), Empezando con el director, y el personal administrativo no están sensibilizados ni capacitados a brindar la atención adecuada, los maestros no están lo suficientemente preparados, la metodología es escasa, y las estrategias de enseñanzas no son las más

apropiadas y las relaciones interpersonales entre la comunidad educativa están deterioradas y eso afecta seriamente la enseñanza escolar de los alumnos. SALAS QUISPE-(2019), El problema que existen que los colegios públicos como privados están obligados a separar por lo menos dos vacantes por aula durante la matrícula para los estudiantes con discapacidad leve, pero luego del periodo de matrícula estas vacantes pueden ser cubiertas por estudiantes regulares, y si estos ya fueron cubiertos el director de la escuela debe entregar al tutor la solicitud que pide la familia un certificado que no hay vacantes con copia a la UGEL, pero esto no se está cumpliendo ,debería haber más control en las escuelas por parte de la UGEL. QUISPE PARIONA-(2019), Lamentablemente sea por desconocimiento de la administración o no quieren matricular, ellos no deben limitar la admisión de los alumnos ya que se debe de reservar dos vacantes por aulas como lo dice la norma Ley, 28044 del 2003, donde se plantea un enfoque inclusivo en materia de educación.

## RESUMEN

Muchas instituciones educativas no han reportado una cantidad de vacantes que ofrece el Ministerio de Educación destinados a los estudiantes con discapacidad y algunos docentes manifiestan que no están preparados para guiar en el aprendizaje a los estudiantes con estas condiciones, por más que se mencione que la institución educativa tenga dos vacantes por aulas, en la realidad mucho de ellos no acepta la matrícula y si lo aceptan lo hacen mayormente con docentes contratados, hay muchas resistencias a aceptar a un estudiante con necesidades educativas especiales este derecho está normado, la otra realidad es que no lo quieren utilizar o no conocen estos derechos, hay temor interno, se evitan de problemas del aprendizaje de los niños con discapacidad, no tienen un lugar exclusivo para darles la atención adecuada como terapias, estimulación psicomotricidad exclusivamente para estos niños. Hay mucha ausencia del personal capacitado para llevar a cabo la enseñanza a niños con problemas de aprendizaje niños con discapacidad intelectual. El problema que existen en los centros educativos de Independencia, no se respeta el derecho a la educación inclusiva, y que los padres no pueden matrícula a sus hijos en las instituciones que ellos consideren como una opción para el periodo escolar, muchos centros de básica regular no los aceptan en el proceso de matrícula, y tienen que optar por los centros de básica especial ya que no hay un control administrativo del personal encargado por parte del Ministerio de Educación, empezando con

el director, y el personal administrativo no están sensibilizados ni capacitados para brindar la atención adecuada, los maestros no están lo suficientemente preparados, la metodología es escasa, y las estrategias de enseñanzas no son las más apropiadas ya que las relaciones interpersonales entre la comunidad educativa están deterioradas y eso afecta seriamente la enseñanza escolar de los alumnos, el problema existente es que en los colegios públicos como privados están obligados a separar por lo menos dos vacantes por aula durante la matrícula para los estudiantes con discapacidad leve, pero luego del periodo de matrícula, estas vacantes pueden ser cubiertas por estudiantes regulares, y si estos ya fueron cubiertos el director de la escuela debe entregar al tutor la solicitud que pide la familia un certificado que no hay vacantes con copia a la UGEL, pero esto no se está cumpliendo, debería haber más control en los periodo de matrícula por parte de la entidad encargada de supervisar, lamentablemente sea por desconocimiento de la administración, o no quieren matricular, ellos no deben limitar la admisión de los alumnos ya que se debe de reservar dos vacantes por aulas como lo dice la norma Ley, 28044 del 2003, donde se plantea un enfoque inclusivo en materia de educación.

**3.- Explique Ud. ¿Cuáles serían las medidas que deberían tomar el Estado frente al incumplimiento de la no discriminación de niños con discapacidad y/o con habilidades diferentes, frente el derecho de inclusión educativa regular?**

CORRALES FELIPE- (2019), Continuar con el monitoreo para apoyar y desarrollar las capacidades de los docentes inclusivos que podrían tener de uno a dos alumnos con habilidades diferentes, la capacitación sobre el manejo y métodos estratégicos, para guías en el aprendizaje es prioritaria. PACHECO SALAS-(2019), Acudir a las instituciones del Estado con la Defensoría del Pueblo, comisarias, CEN etc. DOMINGUEZ JARA-(2019), Solicitara la institución educativas el número de estudiantes matriculados, luego el informe de la asistencia mensual solicitada a los docentes de las adaptaciones curriculares, la accesibilidad física, coordinar con OMAPED distrital, la estadística para corroborar con CONADIS y de la UGEL.CORDOVA RAMIREZ-(2019), Unas de las medidas que debe de tomar el Estado es impulsar, exigir a las dependencias estatales, a sus Ministerios, gobierno local que se cumpla con el cargo a sanción a los funcionarios y administrativos penal. BARRETO SERRANO-(2019), Realizar un seguimiento de evaluación y brindar todas las medidas para adecuarlas

para que se cumpla con el derecho de la inclusión educativa regular. ESPINOZA ENCISO-(2019); El estado debería sancionar, o suspender a las personas que son administradoras educativas que incumplen con la normativa de la convención de los derechos de las personas con discapacidad. CHAUPIS RODENAS-(2019), Que las instituciones educativas estatales y particulares a través de un programa de soporte de inclusión conjuntamente con el departamento psicológico, debe garantizar la inclusión educativa a los estudiantes que puedan adaptarse a participar con los niños regulares. VILLAVERDE QUISPILAYA-(2019), Que el director se comprometa a desarrollar una cultura inculcando estrategias y practicas pedagógicas que acepten y acojan al alumno inclusivo dentro de la escuela para que pueda responder a las competencias e interés del estudiante y que sea una culminación de todos los estudiantes incluidos. SALAS QUISPE- (2019), Que el director de la institución educativa debería gestionar una evaluación psicopedagógica por parte de los profesionales del equipo SAANEE más cercano, que las instituciones educativas deben obligar a sus docentes a realizar adaptaciones metodológicas curriculares para garantizar el acceso y permanencia del niño con discapacidad. QUISPE PARIONA-(2019), El Estado debe asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una escuela regular lo más cercana de sus hogares comprometidas a desarrollar al máximo los talentos, la creatividad, las actitudes físicas y mentales de todos los estudiantes incluidos con alguna discapacidad de aprendizaje de distintas maneras ejemplos como las: lecturas, videos canciones juegos exposiciones que el docente debería utilizar para motivar al alumno.

## RESUMEN

Respecto a lo mencionado unas de las medidas que debería tomar el Estado, exigir a las dependencias estatales, a sus Ministerios, gobierno local que se cumpla con el cargo a sanción penal a los funcionarios y administrativos, que no cumplan con la norma de igual forma realizar un seguimiento de evaluación y brindar todas las medidas para adecuarlas al derecho de la inclusión educativa regular, los directores de las instituciones educativas deberían gestionar una evaluación psicopedagógica por parte de los profesionales del equipo SAANEE más cercano, y obligar a sus docentes a realizar a adaptaciones metodológicas curriculares para garantizar permanencia del niño con discapacidad, comprometidas a desarrollar al máximo los talentos, la creatividad, las actitudes físicas y mentales de todos los estudiantes

incluidos con alguna discapacidad de aprendizaje ejemplo: lecturas, videos canciones juegos exposiciones que el docente debería utilizar para motivar al alumno; en temas de discriminación acudir a las instituciones del Estado como la Defensoría del Pueblo, comisarias, CEN etc. de igual forma solicitar a la institución educativas el número de estudiantes matriculados, y para que sea más eficaz en cuanto a la matrícula el informe mensual de la asistencias de los alumnos, y para la accesibilidad física, coordinar con OMAPED distrital, cuyas estadística se deberá corroborar con CONADIS y la UGEL

Objetivo Especifico 1: Determinar si la inclusión social garantiza el desarrollo del niño con discapacidad y/o con habilidades diferentes en el distrito de independencia 2018.

#### **4.-Considera Ud. ¿De qué manera la exclusión social vulnera a el desarrollo del niño con discapacidad y/o con habilidades diferentes en el distrito de Independencia?**

CORRALES FELIPE-(2019); La comunidad aún no se sensibiliza, con el tema de la inclusión social muchas veces actúan en forma discriminatoria más por desconocimiento que por la acción voluntaria, muchos no saben las normas como en las entidades del transporte, en las instituciones públicas y privadas. PACHECO SALAS-(2019); Cuando no aceptan la matrícula escolar, cuando no hay preferencia o prioridad de atención, cuando no los aceptan en todos los espacios institucionales, recreativos, salud educación etc. DOMINGUEZ JARA- (2019); No se les da las oportunidades por generar habilidades y competencias que puedan superar las limitaciones se les rechazan, o se les ignoran generando frustraciones y ser rehusado por una sociedad discriminatoria. CORDOVA RAMIREZ-(2019); La exclusión social vulnera a gozar de los beneficios que brinda la sociedad el derecho a la libertad y de gozar de todos los beneficios que el Estado brinda a todo infante. BARRETO SERRANO – (2019); Sería vulnerado el desarrollo del niño con discapacidad cuando se le niega o priva de las oportunidades de participar de una manera igualitaria ante los demás. ESPINOZA ENCISO-(2019); Un niño con discapacidad requiere de un seguimiento personalizado de su avance educativo, llevando terapias de lenguaje según requiera sus necesidades educativas. CHAUPIS RODENAS;(2019); Los niños con discapacidad enfrentan constantemente una serie de

barreras, sociales que los impiden a desarrollarse como persona y en la sociedad, teniendo los mismos derechos que un niño regular de acceder a la educación y todos los servicios que brinda el Estado. VILLAVERDE QUISPILAYA-(2019); Vulnera el desarrollo del niño con discapacidad, porque se ven imposibilitados de ejercer sus derechos en igualdad con los demás niños imposibilitándolos a que estudien juntos y sean excluidos de la sociedad educativa, no deben de limitar el acceso para el buen desarrollo personal del niño con discapacidad. SALAS QUISPE-(2019); La exclusión e inclusión social busca eliminar todo tipo de discriminación, pero la inclusión no debe vulnerar este derecho, ya que tenemos que darnos cuenta que las personas con discapacidad forma unos de los grupos de la población que enfrentan mayores barreras a diferencia de las personas que no tienen discapacidad. QUISPE PARIONA-(2019); Los niños con discapacidad afrontan una serie de problemas que no provienen de la discapacidad, si no de la falta de oportunidades y condiciones para que puedan desarrollarse en la sociedad y no sean ignorados en su desarrollo e inclusión personal.

## RESUMEN

Con respecto a lo mencionado, la comunidad aún no se sensibiliza, con el tema de la inclusión social muchas veces actúan en forma discriminatoria más por desconocimiento que por la acción voluntaria, cuando no aceptan la matrícula escolar, cuando no hay preferencia en el transporte o prioridad de atención, en todos los espacios públicos ni privados, muchos desconocen las normas se les rechazan, o se les ignoran generando frustraciones a ser rehusado por una sociedad discriminatoria, la exclusión social vulnera a gozar de los beneficios que brinda la sociedad el derecho a la libertad y de gozar de todos los beneficios que el Estado brinda a todo infante. Un niño con discapacidad requiere de un seguimiento personalizado de su avance educativo, llevando terapias de lenguaje según requiera sus necesidades, estos niños enfrentan constantemente una serie de barreras, sociales que impide desarrollarse como persona en la sociedad, a pesar que se tiene los mismos derechos de un niño regular, de acceder a la educación y todos los servicios que brinda el Estado. La exclusión e inclusión social busca eliminar todo tipo de discriminación, pero la inclusión no debe vulnerar este derecho, ya que las personas con discapacidad constituyen unos de los grupos de la población que enfrentan mayores barreras a diferencia de las personas que no tienen discapacidad.

**5.-Explique Ud. según su experiencia ¿Cree que la inclusión educativa está siendo aplicada acorde a las necesidades del niño con discapacidad y/o con habilidades diferentes, ya que no se da a pesar que existe la norma educativa?**

CORRALES FELIPE- (2019); La inclusión educativa empezó hace aproximadamente dos décadas, pero aún existe ciertas resistencias a pesar que las instituciones educativas cuentan con el apoyo del equipo SAANEE Servicio de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, pero muchas veces faltan personal profesional. PACHECO SALAS- (2019); La sociedad que es bastante excluyente, todavía nos encontramos en proceso y que los líderes deben promover, enfatizar vigilar los derechos para las personas con discapacidad. DOMINGUEZ JARA- (2019); El derecho no legitima la inclusión social esto debe ser a través de una cultura inclusiva que generen practicas inclusivas, debemos de respetar la dignidad humana en donde todos somos importantes no excluir. CORDOVA RAMÍREZ-(2019); La inclusión educativa está en proceso falta más profesores del SAANEE, para sensibilizar y surja el efecto de apoyar a las aulas. BARRETO SERRANO-(2019); Considero que falta mucho más por cumplir con ese objetivo, falta un control de seguimiento, capacitación y concientización. ESPINOZA ENCISO- (2019); En su totalidad no se considera al niño con discapacidad a participar en ciertas actividades. CHAUPIS RODENAS– (2019); La inclusión educativa no está siendo aplicada a las necesidades del niño con discapacidad, porque a pesar que existe la norma la (Ley de educación 28044) el personal administrativo no lo aplica, y estos niños se queda fuera, teniendo los padres que buscar colegios donde lo acepten muchas veces salir de la urbe que viven. VILLAVERDE QUISPILAYA-(2019); La Ley esta hechas y se debe de cumplir, pero lastimosamente esto no se cumple, por varios factores: el personal administrativo no sabe que existe una Ley, no quieren matricular porque no están preparados, o quieren evitar problemas en cuanto a su discapacidad. SALAS QUISPE-(2019); La inclusión educativa ha sido reconocida en diversos tratados, leyes que reconocen expresamente el derecho a la inclusión educativa para la protección de estos grupos de personas, pero lamentablemente hay ciertos grupos donde niegan el acceso poniéndoles cualquier obstáculo para no acceder a las escuelas regulares en igualdad de condiciones con los demás niños de básica regular. QUISPE PARIONA-(2019); La inclusión educativa se dio mediante la ley 28044 con un enfoque inclusivo para incorporar a las personas con discapacidad en las



instituciones públicas y privadas de educación, adecuándole su permanencia, pero este derecho es todo lo contrario, hay carencia de sensibilidad y eso perjudica a los alumnos de excluirlo de su derecho de integrarse a la escuela.

## RESUMEN

La inclusión educativa empezó hace aproximadamente dos décadas, pero aún no está siendo aplicada a las necesidades del niño con habilidades diferentes a pesar que existe la norma (Ley de educación N°28044) aún existe ciertas resistencias a pesar que las instituciones educativas cuentan con el apoyo del equipo SAANEE Servicio de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, pero muchas veces faltan personal profesional, la sociedad es bastante excluyente, todavía nos encontramos en proceso de aceptación, y que los líderes deben promover, vigilar los derechos de las personas con discapacidad, debemos de respetar la dignidad humana en donde todos somos importantes, considero que falta mucho más por cumplir con ese objetivo, de control y seguimiento, capacitación y concientización, en su totalidad no se considera al niño con discapacidad a participar en ciertas actividades sus padres tienen que buscar colegios donde lo acepten muchas veces salir de la urbe que viven, la Ley está hecha y se debe de cumplir, pero lastimosamente esto no se da, por varios factores: el personal administrativo tal vez no sabe que existe Ley de inclusión, no quieren matricular porque no están preparados, o se quieren evitar problemas en cuanto a su discapacidad, la inclusión educativa ha sido reconocida en diversos tratados, leyes que reconocen expresamente este derecho con un enfoque inclusivo para incorporar a las personas con discapacidad en las instituciones públicas y privadas de educación, adecuando su permanencia, pero este derecho es todo lo contrario, hay carencia de sensibilidad y eso perjudica a los alumnos de excluirlo de su derecho de integrarse a la escuela.

**6.-Señale Ud. según su opinión ¿Qué medidas debería implanta el Estado para garantizar la educación inclusiva regular de calidad?**

CORRALES FELIPE-(2019); Contar con más profesionales que puedan asistir a las instituciones educativas de básica regular tanto privada como estatales, capacitar5 a los docentes sobre temas de estrategias metodológica para mejorar el aprendizaje y la conducta de

los estudiantes. PACHECO SALAS- (2019); Que los líderes de las diferentes instituciones del Estado y privado, realicen programas de capacitación, sensibilización a las instituciones educativas a los agentes educativos, jerárquica y docente y estudiante, DOMÍNGUEZ JARA- (2019); Estadística de la población con discapacidad actualizada: CONADIS, OMAPED UGEL 02 de Independencia, hacer cumplir la matrícula oportuna , monitorear que existan los dos estudiantes por aula accesibilidad física, capacitación y sensibilización del personal educativo incidencia política a los padres de familia. CORDOVA RAMIREZ- (2019); Muy aparte de la ley mayor cantidad de docentes especializado SAANEE en educación inclusiva, falta de materiales para los niños de extrema pobreza, el Estado no provee estos materiales que puedan participar en las aulas, mejores actividades de sensibilización en todas las aulas inclusivas. BARRETO SERRANO-(25019); Realizar una fiscalización, verificación que se cumpla con todo lo que implica, a educación inclusiva, realizar la infraestructura adecuada y proveer de un transporte para niños que tengan problemas de discapacidad. ESPINOZA ENCISO-(2019); EL Estado debería implementar programas de desarrollo en favor de los niños con discapacidad intelectual, llevar a cabo terapias que aporten el bienestar y progreso del niño con discapacidad y dichas terapias sean ejercidas por un personal capacitado. CHAUPIS RODENAS –(2019); EL Estado y todas las autoridades, funcionarios públicos, los docentes, los especialistas de todos los niveles públicas y privadas, a los padres de familia y a la sociedad a sumar con esfuerzos el compromiso de contribuir con el derecho a la educación con calidad para todos los niños. VILLAVERDE QUISPILAYA- (2019); La obligación del Estado es garantizar la disponibilidad de la escuela, docentes y materiales educativos, maximizar el esfuerzo y dar las oportunidades de acceso al sistema educativo, eliminando cualquier tipo de obstáculos eliminando la discriminación del niño inclusivo. SALAS QUISPE – (2019); El currículo debe ser amplio relevante y diferenciado ya que la inclusión educativa es un proceso continuo de mejorar las enseñanzas, lo cual se exige una reflexión de profesor con los alumnos de llevar la educación con igualdad de oportunidades en la sociedad. QUISPE PARIONA-(2019); El Estado tiene la obligación inmediata de optar medidas para lograr así paso a paso la plena realización al derecho de la educación sin discriminación y lograr la igualdad entre las personas con discapacidad.

## RESUMEN

Respecto a lo mencionado se debe Contar con más profesionales que puedan asistir a las instituciones educativas Básica Regular tanto privada como estatales, capacitar a los docentes sobre temas de estrategias metodológicas para mejorar el aprendizaje. Estado realicen programas de capacitación, sensibilización a las instituciones educativas a las planas docentes y estudiantes, debiendo hacer una estadística de la población con discapacidad actualizada: por CONADIS, OMAPED y la UGEL 02 de Independencia, hacer cumplir oportunamente la matrícula, monitorear que existan los dos estudiantes por aula, que haya accesibilidad física, capacitación y sensibilización del personal educativo, incluyendo a los padres de familia, apoyo en materiales para los niños de extrema pobreza, Estado cumpla con todo lo que implica, a educación inclusiva, proveer de transportes para los niños que tengan problemas de discapacidad. De igual forma se debería implementar programas de desarrollo en favor de los niños y llevar a cabo terapias que aporten el bienestar y progreso del niño y dichas terapias sean ejercidas por un personal capacitado, el Estado y funcionarios públicos, docentes, especialistas de todos los niveles públicas y privadas, a los padres de familia y a la sociedad deben sumar con esfuerzos el compromiso de contribuir con el derecho a la educación con calidad para todos los niños. El currículo debe ser amplio relevante y diferenciado ya que la inclusión educativa es un proceso continuo de mejorar las enseñanzas, lo cual se exige una reflexión de profesor con los alumnos de llevar la educación con igualdad de oportunidades en la sociedad. El Estado tiene la obligación inmediata de optar medidas para lograr así paso a paso la plena realización al derecho de la educación sin discriminación y lograr la igualdad entre las personas con discapacidad.

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la discriminación física afecta a los niños con discapacidad y/o con habilidades diferentes en Independencia 2018.

**7.-Considera UD. ¿De qué manera la discriminación física afecta a los niños con habilidades diferentes en el distrito de Independencia?**

CORRALES FELIPE- (2019), Muchas veces no se cuentan con adaptaciones de infraestructura en las instituciones no hay rampas en las calles, o como alternativas a las

escaleras, o servicios higiénicos, a veces las propias instituciones tutelares no capacitan a su personal sobre cómo actuar en las personas en sillas de ruedas. PACHECO SALAS- (2019), Afecta en su autoestima en tristeza y desmotivándolos para continuar estudiando. DOMÍNGUEZ JARA- (2019), No hay accesibilidad peatonal, ni rampas ni barandas, somos una zona que tiene mucha población en los carros donde se limita su acceso. CÓRDOVA RAMÍREZ- (2019), Disminuye la autoestima que no valen para nada, infravalora de manera personal, se sienten excluidos de la sociedad en el ambiente educativo, quita motivación para el estudio. BARRETO SERRANO \_ (2019), Son objeto de burlas, constantemente por no haber una concientización son considerados como niños especiales y son ignorados, no se les da el apoyo necesario por parte de la sociedad. ESPINOZA ENCISO- (2019), Los exponen a ser un centro de atención de burla porque las personas ignoran su realidad y limitaciones, no hay una cultura para concientizar a las personas con respeto a los niños con discapacidad intelectual o física. CHAUPIS RODENAS-(2019), No solamente el Estado debe, sino los funcionarios públicos, los docentes y los especialistas de todos los niveles, tantos de escuelas públicas como privadas y de los padres de familia, y la sociedad deben sumar esfuerzos y asumir el compromiso de contribuir con el derecho a la educación con calidad para todos los niños. VILLAVERDE QUISPILAYA- (2019), Existen numerosos casos de discriminación física que afecta al niño discriminándolo por su discapacidad como en la educación, transporte la mayoría de los lugares y servicios que no son accesibles muchos obstáculos en los edificios no se pueden acceder por falta del personal calificados, resulta imposible para los niños integrarse a la sociedad. SALAS QUISPE- (2019), La discriminación física siempre afectará a estos niños por el simple hecho de tener una discapacidad, a menudo los separan del resto de los niños, las instituciones especializadas los alejan de la familia, los sitúan en clases especiales y de este modo resulta imposible integrarse a la sociedad. QUISPE PARIONA- (2019), Existen muchos niños que son discriminados y eso los afecta a su interior tan solo por ser una persona con discapacidad, lo vemos en la educación y en la sociedad, que no hay buena accesibilidad en el transporte ni lugares con buenos servicios como rampas y ellos son obstáculos que simplemente radican en la intolerancia.

## RESUMEN

Respecto a lo mencionado, muchas veces afecta en su autoestima en tristeza y desmotivándolos para continuar estudiando, no hay accesibilidad peatonal, ni rampas ni barandas, no se cuentan con adaptaciones de infraestructura en las instituciones no hay rampas en las calles, o como alternativas escaleras, o servicios higiénicos, a veces las propias instituciones tutelares no capacitan a su personal sobre cómo actuar con las personas en sillas de ruedas, de otra manera somos una zona que tiene mucha población en los carros donde se limita su acceso, disminuye su autoestima que no valen para nada, infravalora de manera personal, se sienten excluidos de la sociedad en el ambiente educativo, quita motivación para el estudio, Son objeto de burlas, constantemente por no haber una concientización son considerados como niños especiales y son ignorados, no se les da el apoyo necesario por parte de la sociedad, Los exponen a ser un centro de atención de burla porque las personas ignoran su realidad y limitaciones, no hay una cultura para concientizar a las personas con respeto a los niños con discapacidad intelectual o física, no solamente el Estado debe preocuparse, sino los funcionarios públicos, los docentes y los especialistas de todos los niveles, tantos de escuelas públicas como privadas y los padres de familia, deben sumar esfuerzos y asumir el compromiso de contribuir con el derecho a la educación con calidad para todos los niños, Existen numerosos casos de discriminación física que afecta al niño discriminándolo por su discapacidad como en la educación, transporte la mayoría de los lugares y servicios que no son accesibles, muchos obstáculos en los edificios no hay ascensores La discriminación física siempre afectara a estos niños por el simple hecho de tener una discapacidad,

### **8.-Señale Ud. ¿De qué manera la discriminación de los niños con discapacidad y/o con habilidades diferentes afecta al círculo familiar?**

CORRALES FELIPE- (2019), La discriminación que realizan los familiares es por falta de conocimiento y de sensibilización frente a las limitaciones de algunos niños, pero no se contemplan las cualidades, fortalezas o talentos con que cuenta. PACHECO SALAS-(2019), Afecta a la familia en gran medida, importancia, desanimo, pero también existe familia que se desentienden de sus hijos y no apuestan por ellos. DOMÍNGUEZ JARA – (2019), Genera sentimiento encontrados, vergüenza, miedo, rabia conflictos entre los miembros de la familia

donde se ignora al niño, son pocas familias luego del duelo, asumen con resignación a de aceptar al miembro y buscar alternativas para colaborar en la vida del estudiante. CÓRDOVA RAMÍREZ- (2019), hay varios factores, abandono familiar de parte de los cónyuges especialmente del papá, que se van de casa, depresión conflicto del hogar porque siente que no están bien tratados en la sociedad la depresión es unos de los procesos psicológicos. BARETO SERRANO- (2019), Anímicamente, emocionalmente llegan a la depresión, hace falta un apoyo psicológico tanto a la familia como al niño (a). ESPINOZA ENCISO-(2019), pueden presentarse frustraciones en los padres de familia por no haber una aceptación e inclusión de sus niños con discapacidad intelectual o física en el medido social. CHAUPIS RODENAS- (2019), la discriminación física siempre va estar al lado del rechazo el desprecio o la indiferencia en razón a ello se debe eliminar todo tipo de discriminación. VILLAVERDE QUIPILAYA- (2019), Cuando en el seno de una familia nace un niño con discapacidad, no cabe duda que esto afecta a cada miembro y al conjunto familiar más aun cuando el niño es discriminado por la sociedad o es rechazado por parte de la entidad educativa, u otras entidades del Estado. SALAS QUISPE-(2019), La familia que tienen un hijo con discapacidad afrontan una crisis a partir del momento de la sospecha y posterior a la confirmación del diagnóstico, al enfrentar esta crisis para la familia representa tanto la oportunidad de crecimiento o madurez y fortalecimiento en apoyo mutuo de papás y hermanos en otros hogares los padres no aceptan, hay sentimientos encontrados ante la paternidad .QUISPE PARIONA (2019), La discapacidad de un hijo, produce generalmente un impacto en el plano de las parejas conyugal y familiar, muchas parejas salen fortalecidas el niño con discapacidad los une, para otros la situación es de malestar y ruptura familiar, pero esta situación afecta interiormente al niño o a sus otros hijos.

## RESUMEN

Respecto a lo mencionado la discriminación afecta a la familia en gran medida, hay desanimo, pero también existe familia que se desentienden de sus hijos, y no apuestan por ellos tal vez por falta de conocimiento y de sensibilización frente a las limitaciones de algunos talentos que genera sentimiento encontrados, vergüenza, miedo, rabia conflictos entre los miembros de la familia donde ignoran al niño, son pocas las familias que luego del duelo, asumen con resignación a aceptar al miembro y buscar alternativas para colaborar en la vida del

estudiante,. Hay varios factores, abandono familiar de parte de los cónyuges especialmente del papá, que se van de casa, depresión conflicto del hogar porque siente que no están bien tratados en la sociedad la depresión es unos de los procesos psicológicos, La discriminación física siempre va estar al lado del rechazo el desprecio o la indiferencia en razón a ello se debe eliminar todo tipo de discriminación, cuando en el seno de una familia nace un niño con discapacidad, no cabe duda que esto afecta a cada miembro y al conjunto familiar más aun cuando el niño es discriminado por la sociedad o es rechazado por parte de la entidad educativa, u otras entidades del Estado, la familia que tienen un hijo con discapacidad afrontan una crisis a partir del momento de la sospecha y posterior a la confirmación del diagnóstico, representa tanto la oportunidad de crecimiento o madurez y fortalecimiento en apoyo mutuo de papás y hermanos, en otros hogares los padres no aceptan, hay sentimientos encontrados ante la paternidad, la discapacidad de un hijo, produce generalmente un impacto en el plano de las parejas conyugal y familiar, muchas parejas salen fortalecidas el niño con discapacidad los une, para otros la situación es de malestar y ruptura familiar, pero esta situación afecta interiormente al niño y a sus otros hijos.

**9.-Detalle Ud. según su opinión ¿De qué manera la discriminación por discapacidad afecta el derecho fundamental a la igualdad?**

CORRALES FELIPE-(2019), La afectación a consecuencia es perniciosa en tanto afecta la autoestima, porque de por si la persona con discapacidad ya se siente mal, y si se discrimina su participación se ve doblemente afectada. PACHECO SALAS-(2019), Afecta a la integridad social, emocional e intelectual de la persona. DOMÍNGUEZ JARA- (2019), Son personas que tienen dignidad y los toman como personas de segunda clase, o seres inferiores basándose en la discapacidad, todos tienen el derecho a la igualdad. CÓRDOVA RAMÍREZ- (2019), La igualdad es un derecho universal, lo afectan en el hogar psicológicamente porque lo destruyen, afectan en el trabajo no se cumple, de igual forma lo afectan en sus estudios en todas partes, no hay igualdad. BARRETO SERRANO (2019) Al no tener las mismas oportunidades el niño con discapacidad, o con habilidades diferentes con un niño con todas sus capacidades demuestran una desigualdad. ESPINOZA ENCISO-(2019), Al no haber el mismo trato de sus niños con discapacidad a un niño que tiene un desarrollo normal, ya no existen igualdad.

CHAUPIS RODENAS- (2019), Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley, pero si esto no se cumple por parte de la sociedad o el Estado el niño no podría ejercer sus derechos, como muchas veces realizarse en la sociedad porque no es tratado con igualdad. VILLAVERDE QUISPILAYA-(2019), El derecho a la igualdad implica que todas las personas deben ser tratados en igualdad de condiciones de lo contrario se estaría discriminando, en cuanto al derecho fundamental, que las normas deben ser iguales para todos y la prohibición de la discriminación. SALAS QUISPE-(2019), La prohibición de discriminación implica que ninguna autoridad del estado pueda llevar un trato desigual que afecte el ejercicio de los derechos fundamentales como es el derecho a la educación que no hay en determinados centros educativos. QUISPE PARIONA-(2019), Las personas con discapacidad siguen siendo discriminadas excluidas de manera sistemática de todas las esferas de la vida, las leyes y las políticas suelen perpetuar la exclusión, el aislamiento, la discriminación y la violencia contra esta población, a pesar que existen normas y derechos humanos, la exclusión de la educación los niños con discapacidad se enfrentan a importantes limitaciones en el ejercicio de su derecho.

## RESUMEN

Respecto a lo mencionado, notamos que la afectación es peligrosa en tanto daña la autoestima, porque de por sí la persona con discapacidad ya se siente mal, y si se le discrimina su participación se verá doblemente afectada, son personas que tienen dignidad y no los pueden tomar como personas de segunda clase, o seres inferiores basándose en la discapacidad, todos tienen el derecho a la igualdad tener las mismas oportunidades, todas las personas son iguales ante la Ley y tienen derecho a igual protección, pero si esto no se cumple por parte de la sociedad o el Estado el niño no podrá ejercer sus derechos, como otro en la sociedad ya que todas las personas deben ser tratados en igualdad de condiciones de lo contrario se estaría discriminando, en cuanto al derecho fundamental, que las normas deben ser iguales para todos, la prohibición de la discriminación, implica que ninguna autoridad del estado pueda llevar un trato desigual que afecte el ejercicio de los derechos fundamentales como es el derecho a la educación, las personas con discapacidad siguen siendo discriminadas excluidas de manera sistemática de todas las esferas de la vida la exclusión de la educación los niños con discapacidad se enfrentan a importantes limitaciones en el ejercicio de su derecho.



**10.- De acuerdo al problema planteado ¿Cuál sería para Ud. las posibles soluciones a la inclusión educativa frente a la discriminación de niños con discapacidad y/o con habilidades diferentes?**

CORRALES FELEIPE- (2019), Se requiere campañas permanentes en todos los sectores y en todos los ámbitos para sensibilizar que las personas y sobre todos los niños con discapacidad son seres humanos igual como cualquier niño, la comprensión el apoyo para demostrar sus habilidades, capacidades y talentos que ellos tienen. PACHECO SALAS- (2019), Las políticas públicas, el Ministerio de educación deben ser evaluadas con mucho énfasis sobre las inclusiones de las personas con discapacidad a la escuela básica regular, la evaluación permanente nos permitirá ir cambiando progresivamente estas prácticas de inclusión de toda índole, los directores de las escuelas (lideres pedagógicas) deben ser los primeros que deben promover, vigilar las practicas talleres de sensibilización y computación. DOMÍNGUEZ JARA – (2019), Enfocar que todos los estudiantes independientemente de la discapacidad deben estudiar en las I.E. más cercanas a sus casas, las Instituciones educativas en su misión y visión, obtén una sensibilización y capacitación sobre la discapacidad y su manera de aprender con una pedagogía del afecto, mejorar la accesibilidad física y de materiales, de igual forma padres comprometidos y empoderado de la inclusión. CÓRDOVA RAMÍREZ- (2019), El Estado debe hacer ejercicio de responsabilidad en la educación inclusiva que es un proceso de sensibilización , en la familia, mayor integración de todos los integrantes para hacerlo independientemente y autonomía de las personas con discapacidad , orden disciplina y autoridad, debe promover , difundir, publicitar a través de los distintos sectores como el ministerio, las bondades y potencialidades de estas personas con discapacidad, para la educación, y para la actividad laboral , por el Ministerio de justicia, aplicar el derecho haciendo efectivo cuando se presentan en caso de discriminación a través de los jueces y fiscales , a través del Ministerio de Educación aplicar con mayor énfasis el enfoque inclusivo en todas las aulas del Perú. BARRETO SERRANO-(2019), Realizar fuertes campañas de concientización a nivel nacional, capacitación y evaluación al personal educativo, realizando seguimientos en los avances del niño y velar para que gocen de un ambiente adecuado. ESPINOZA ENCISO -(2019), En primer lugar, designar un psicólogo en las instituciones

educativas, capacitar a los directores, profesores, y personal que laboran en la misma. Realizar campaña para concientizar y sensibilizar a la población. CHYAUPIS RODENAS-(2019), Los maestros que no están capacitados o que no están dispuestos y que demuestran poco entusiasmo para trabajar con estudiantes con discapacidad, son inconvenientes para la exclusión exitosa. El Estado no debe contratarlos u obligarlos a que se capaciten porque de ellos depende el futuro como persona de estos niños y de la sociedad. VILLAVERDE QUISPILAYA-(2019), Que los maestros en las aulas inclusivas deben incorporar una variedad de métodos de enseñanza con el fin de llegar a mejorar a los estudiantes de diferentes capacidades y aprendizaje que beneficia a aquellos alumnos con discapacidad o sin ella, ya que aumentaría su participación en su aprendizaje con los demás estudiantes. SALAS QUISPE-(2019), La solución no se da de la noche a la mañana, esto tiene que ver mucho con la sociedad que no permite que la inclusión avance a un buen futuro, que se mejore la calidad de infraestructura en los colegios, que se respete la accesibilidad al estudiante, ya que muchas escuelas no tienen instalaciones para acomodar adecuadamente a los niños con n discapacidad. QUISPE PARIONA- (2019), Las posibles soluciones serian, que cumplan la Ley de educación N° 28044 que no sea una letra muerta, y que en la infraestructura de los colegios cuenten con ambientes adecuados, como, escaleras con pasamanos, pasillos anchos, rampas, la zona de recreo que no sea una barrera que impida que los niños al desplazarse no obstaculicen en su libre tránsito u otros factores sociales.

Respecto a lo mencionado Se requiere campañas permanentes en todos los sectores y en todos los ámbitos para sensibilizar, los niños con discapacidad son seres humanos al igual como cualquier niño, , los directores de las escuelas deben ser los primeros que deben promover, vigilar las practicas talleres de sensibilización, deben estudiar en las I.E. más cercanas a sus casas, el Ministerio de Educación debe aplicar con mayor énfasis el enfoque inclusivo en todas las aulas del Perú, realizar fuertes campañas de concientización a nivel nacional, capacitación y evaluación al personal educativo, realizando seguimientos en los avances del niño y velar para que gocen de un ambiente adecuado, En primer lugar, designar un psicólogo en las instituciones educativas, capacitar a los directores, profesores, y personal que laboran en la misma para que estén capacitados, los maestros que no están capacitados o que demuestran poco entusiasmo para trabajar con estudiantes con discapacidad, el Estado no debe

contratarlos u obligarlos a que se capaciten porque de ellos depende el futuro como persona de estos niños en la sociedad, Que los maestros deben incorporar una variedad de métodos de enseñanza con el fin de llegar a mejorar a los estudiantes de diferentes capacidades y aprendizaje que beneficia a aquellos alumnos con discapacidad o sin ella, ya que aumentaría su participación en su aprendizaje con los demás estudiantes. La solución no se da de la noche a la mañana, esto tiene que ver mucho con la sociedad que no permite que la inclusión avance a un buen futuro. Las posibles soluciones serian, que cumplan la Ley de educación N° 28044 que no sea una letra muerta, y que en la infraestructura de los colegios cuenten con ambientes adecuados, como, escaleras pasamanos, pasillos anchos, rampas, la zona de recreo que no sea una barrera que impida que los niños al desplazarse no obstaculicen en su libre tránsito y en otros factores sociales.

- **Análisis Documental:**

Objetivo General: Determinar de qué manera el derecho a la inclusión educativa regular, garantiza la no discriminación de niños con discapacidad y/o habilidades diferentes con habilidades diferentes en Independencia 2018.

El Informe de la Defensoría del Pueblo N° 127 de 2007, en el considerando 1.3, se menciona: La educación inclusiva busca afrontar y descartar todo tipo de exclusión y discriminación educativa basándose en las consideraciones sociales, étnicas, de género y discapacidad para conseguir que la escuela se abra a todas las personas en igualdad de oportunidades, respetando la diversidad”

Del análisis se ha determinado que la Inclusión educativa Regular, prohíbe las prácticas discriminatorias, considera a la escuela como un lugar que busca garantizarla igualdad de oportunidades, cualquiera que sea sus características o dificultades de los alumnos cuya participación sea en equidad y sin discriminación ya que garantiza el derecho de todos, para que acceda a una enseñanza de calidad, que enriquezcan sus vidas y poder construir su futuro debiendo tener en cuenta que, una población multicultural necesita que de acceso a la educación y que asegure a cada uno de ellos su permanencia de enseñanza desde la escuela hacia la inclusión con igualdad de oportunidades de ahí la importancia que la inclusión busca

eliminar barreras, y que las necesidades educativas involucren al desarrollo de los docentes como de los alumnos tomando conciencia que los niños con discapacidad también son el futuro del país.

Objetivo Específico: 1 Determinar si la inclusión social garantiza el desarrollo del niño con discapacidad y/o con habilidades diferentes en el distrito de Independencia 2018.

Libro titulado Educación Básica Especial y Educación Inclusiva Balance y Perspectivas, de la Dirección General de Educación Básica Especial del Ministerio de Educación de 2012, en el inciso 1 de la segunda parte menciona que:

(...) aproximadamente el 98% de los niños con discapacidad que pueden ser incluidos no los permiten acceder a una escuela regular, por tener la discapacidad intelectual leve, motora, sensorial, a pesar que la normativa promueve la inclusión que se cuenta con el apoyo y la asesoría especializada, del SAANEE.

Del análisis se ha determinado que el aproximadamente 98% de los niños que tienen diferentes discapacidades como: intelectual, leve, motora o sensorial no acceden a las escuelas regulares porque no los permiten por tener ciertas limitaciones en sus actividades diarias, a pesar que estos alumnos cuentan con el apoyo de profesionales del equipo SAANEE dando el soporte y asesoramiento a los padres para lograr la inclusión educativa de los estudiantes.

Objetivo Especifico 2: Determinar de qué manera la discriminación física afecta a los niños con discapacidad y/o habilidades diferentes en el Distrito de Independencia, 2018

Informe de la Defensoría del pueblo N° 005-2009-DP/ADHPD de 2009, titulado la Actuación del Estado frente a la discriminación. Casos conocidos por la Defensoría del Pueblo, emitido en el considerando 2.4, (pag.50) menciona que:

La Defensoría del Pueblo ha recibido 18 quejas de discriminación basadas en la discapacidad ya que, en su mayoría, sufren restricciones y limitaciones para que esta sociedad en especial los niños/as y adolescentes, puedan iniciar o continuar sus estudios, de la misma manera se

recibieron quejas debido a dificultades para el acceso a un bien o servicio de calidad, así como para el progreso de una actividad laboral.)

Del análisis se ha determinado que, cabe mencionar que las personas con discapacidad sufren una serie de dificultades que no vienen de la existencia propia de su condición, sino de la falta de oportunidades por parte de la sociedad que no logran alcanzar y desarrollarse en forma apropiada, la sociedad se ha encargado de no tomar en cuenta los requerimientos de estas personas. De este modo, este sector enfrenta constantemente una serie de barreras sociales, culturales, económicas y físicas que impiden su desarrollo personal y su inclusión social.

#### IV. DISCUSIONES

Determinar de qué manera el derecho a la inclusión Educativa Regular garantiza la no discriminación de niños con habilidades diferentes en Independencia, 2018.

Se ha determinado conforme a los resultados obtenidos que, el derecho a la inclusión educativa regular garantiza la no discriminación de niños con discapacidad y/o con habilidades diferente conforme los resultados obtenidos de las entrevistas, siendo que la educación es un derecho constitucional, (fundamental) de todas las personas donde se les permite recibir conocimientos y que logren así una vida plena en la sociedad, este derecho no se está cumpliendo por la instituciones educativas nacionales y particulares, la Ley de educación inclusiva N° 28044 es para todo el año escolar, ya que se dio con la finalidad de garantizar la igualdad y la integración con discapacidad integrándolo a los programas y proyectos, ya que este derecho se encuentra reconocida como un derecho fundamental en el Art. 13 de la Constitución donde el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, por lo cual la educación inclusiva es para que estudien juntos en equidad con los demás niños sin discriminación alguna, muy independiente de sus características físicas, sociales, culturales cuyos conocimientos, servirán para que puedan integrarse y sean útil en la sociedad, después de haber recibido una enseñanza con igualdad.

Así mismo se determinó conforme a los resultados obtenidos, que los problemas que existe respecto a la aplicación del derecho de inclusión en los centros educativos en el distrito de Independencia, son muchas las instituciones que no están preparados para guiar el aprendizaje, por más que se mencione que todas las institución educativa tiene que reservar dos vacantes por aulas, esto no se cumple, el personal administrativo no quieren matricularlos a simple vista de ver que son niños con discapacidad, les niegan la matrícula, hay poca sensibilidad y resistencia en aceptar a un estudiante y si lo aceptan lo hacen mayormente con docentes contratados, la otra realidad es que no quieren o no conocen de estos derechos, hay temor interno, y quieren evitarse problemas, en cuanto al aprendizaje estos niños, no tienen un lugar exclusivo para darles la atención adecuada, el problema que existen en los centros educativos del distrito de Independencia, no se respeta el derecho a la educación inclusiva, los padres no

pueden matrícula a sus hijos donde ellos consideren, los maestros no están lo suficientemente preparados, la metodología es escasa, y las estrategias de enseñanzas no son las más apropiadas eso afecta seriamente la enseñanza escolar de los alumnos ya que los docentes no se capacitan para estar frente a ellos y darles una mejor atención.

Así mismo se determinó conforme a los resultados obtenidos, que las medidas que debería tomar el Estado frente al incumplimiento de la no discriminación por discapacidad, el derecho de la inclusión educativa regular sería que, el Estado debería monitorear los colegios para apoyar y desarrollar las capacidades de los docentes inclusivos que podrían tener de uno a dos alumnos con habilidades diferentes, coordinar con OMAPED distrital, ver las estadísticas si están matriculados corroborar con CONADIS y de la UGEL. Una de las medidas que debe de tomar el Estado es impulsar, exigir a las dependencias estatales, a sus Ministerios, gobierno local que se cumpla con el cargo a sanción y suspender a los funcionarios y administrativos o abrir un proceso penal. Se debería gestionar evaluaciones psicopedagógicas por parte de los profesionales del equipo SAANEE más cercano, el Estado debe asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una escuela regular lo más cercana de sus hogares.

Mi resultado coincide con las conclusiones de la tesis de Escribano y Martínez (2013), citada en el marco teórico, que corresponde con mi Objetivo General planteado

22 Objetivo Específico 1: Determinar si la inclusión social garantiza el desarrollo del niño con habilidades diferentes en el distrito de Independencia 2018.

Así mismo se determinó conforme a los resultados obtenidos, la inclusión social vulnera el desarrollo del niño con discapacidad y/o con habilidades diferentes en el distrito de Independencia, la sociedad aún no se sensibiliza, con el tema de la inclusión social muchas veces actúan en forma discriminatoria ya sea por desconocimiento que por la acción voluntaria, muchos no saben que existen normas como en las instituciones públicas y privadas, no aceptan una matrícula escolar por su discapacidad no hay preferencia o prioridad de atención al público y en todos los espacios institucionales, recreativos, salud educación etc. se les ignoran generando frustraciones a ser rehusado por una sociedad discriminatoria. La

exclusión social vulnera a gozar de los beneficios que brinda la sociedad el derecho a la libertad y de gozar de todos los beneficios que el Estado brinda a todo infante.

Así mismo se determinó conforme a los resultados obtenidos según su experiencia que la inclusión social, está siendo aplicada acorde a las necesidades del niño con discapacidad y/o con habilidades diferentes, ya que no se da a pesar que existe la norma educativa, ley N°28044 cuyo enfoque inclusivo es para incorporar a las personas con discapacidad en las instituciones públicas y privadas, adecuándole su permanencia, pero este derecho es todo lo contrario, hay carencia de sensibilidad y eso perjudica a los alumnos, pero aún existe ciertas resistencias a pesar que las instituciones educativas cuentan con el apoyo del equipo SAANEE Servicio de Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, pero muchas veces no se considera al niño con discapacidad a participar en ciertas actividades debemos de respetar la dignidad humana en donde todos somos importantes y no excluir. Considero que falta mucho más por cumplir con ese objetivo, el personal administrativo no lo aplica, y estos niños se queda fuera, teniendo los padres que buscar colegios donde falta un control de seguimiento, capacitación y concientización, en su totalidad no se considera al niño a pesar que existe la ley y no lo cumplen.

Según las entrevistas se ha determinado según su opinión, las medidas que debería implantar el Estado para garantizar la educación inclusiva regular de calidad, ya que el Estado debería contar con más profesionales que puedan asistir a las instituciones educativas básica regular tanto privada como estatales, capacitar a los docentes sobre temas de estrategias metodológicas para mejorar el aprendizaje y la conducta de los estudiantes. Que los líderes de las diferentes instituciones del Estado y privado, realicen programas de capacitación, sensibilización a los docente y estudiante hacer cumplir la matricula oportuna realizar una fiscalización, verificación que cumpla con todo lo que implica, a educación inclusiva, proveer de un transporte para niños que tengan problemas de discapacidad ya que no hay buena accesibilidad en el transporte ni lugares con buenos servicios como rampas ni barandas y ellos son obstáculos que simplemente radican en la intolerancia, la sociedad deben sumar esfuerzos y asumir el compromiso de contribuir con el derecho a la educación con calidad para todos los niños.



Mis resultados coinciden con las conclusiones de la tesis (Massiah, 2004, pp.65).citada en el Marco Teórico respondiendo a mi Objetivo Especifico 1.

Objetivo Especifico 2: Determinar si la discriminación física afecta a los niños con habilidades diferentes en independencia 2018.

.Así mismo, se determinó conforme a los resultados obtenidos, qué manera la discriminación física afecta a los niños con discapacidad y/o con habilidades diferentes, se ha determinado que afecta en su autoestima, en tristezas, que no valen nada; se sienten excluidos de la sociedad son constantemente objeto de burlas, no hay concientización, son considerados como niños especiales no se les da el apoyo necesario por parte de la sociedad, y en el ambiente educativo no hay apoyo por parte de sus profesores son uno más del aula, y eso los desmotivan ya que serán siempre discriminados empezando desde el colegio y si los padres no saben sus derechos No hay accesibilidad peatonal, ni rampas ni barandas, somos una zona que tiene mucha población, pero se limita el acceso al transporte, muchas veces no se cuentan con rampas la infraestructura son pobres instituciones no hay rampas en las calles, y como alternativas a las escaleras son muy altas a veces las propias instituciones tutelares no capacitan a su personal cómo actuar con las personas en sillas de ruedas, no solamente el Estado debe, cumplir con estas funciones sino también los funcionarios públicos, los docentes y los especialistas de todos los niveles, tantos de escuelas públicas como privadas y de los padres de familia, deben sumar esfuerzos y asumir el compromiso de contribuir con el derecho a la educación con calidad para todos los niños.

Así mismo se ha determinado conforme a los resultados obtenidos de qué manera la discriminación de los niños con discapacidad y/o con habilidades diferentes afecta al círculo familiar, cuando en el seno de una familia nace un niño con discapacidad, no cabe duda que esto afecta a cada miembro y al conjunto familiar la discriminación de cada hijo siempre va afectar a la familia en gran medida pero hay familia que se desentienden de sus hijos y no apuestan por ellos, genera sentimiento encontrados, vergüenza, miedo, rabia conflictos entre los miembros de la familia donde se ignora al niño, son pocas familias luego del duelo, asumen con resignación de aceptar al miembro y buscar alternativas para colaborar en la vida

del estudiante muchos ,llegan a la depresión, hace falta un apoyo psicológico tanto a la familia como al niño (a), Pueden presentarse frustraciones en los padres de familia por no haber una aceptación e inclusión de su hijo con discapacidad intelectual o física en el medio social. La discriminación física siempre va estar al lado del rechazo el desprecio o la indiferencia en razón a ello se debe eliminar todo tipo de discriminación.

Así mismo se ha determinado conforme a los resultados obtenidos, que la discriminación afecta el derecho fundamental a la igualdad, y a la autoestima porque de por sí, la persona con discapacidad ya se siente mal, y si lo discriminamos su participación se verá doblemente afectada. emocionalmente e intelectual ya que son personas que tienen dignidad y la sociedad los toman como personas de segunda clase, o seres inferiores basándose en la discapacidad, la igualdad es un derecho universal, ya que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, pero si esto no se cumple por parte de la sociedad o el Estado el niño no podría ejercer sus derechos, ni muchas veces realizarse porque no es tratado con igualdad de condiciones de lo contrario se estaría discriminando, en cuanto al derecho fundamental, que las normas deben ser iguales para todos y la prohibición de la discriminación. Implica que ninguna autoridad del estado pueda llevar un trato desigual que afecte el ejercicio de los derechos fundamentales como es el derecho a la educación.

Mi resultado coincide con las conclusiones de la tesis de Arana y Villena (2016), citada en el marco teórico, que corresponde con mí Objetivo Específico 2.

## VI. CONCLUSIONES

- En relación al objetivo general se ha llegado a la siguiente conclusión que la Educación Inclusiva Regular, garantiza la no discriminación de todo infante a través de la Ley de Educación N° 28044, ya que regula que todos los niños, niñas y, jóvenes tengan acceso a una educación en igualdad de condiciones intelectuales, sociales, muy independientemente de su aspecto físico recibiendo apoyo de la administración educativa, del docente y también de la sociedad sin discriminación.
  - Según el análisis documental se ha concluido que la Inclusión educativa Regular, prohíbe las prácticas discriminatorias, considera a la escuela como un lugar que busca garantizarla igualdad de oportunidades, cualquiera que sea sus características o dificultades de los alumnos cuya participación sea en equidad y sin discriminación ya que garantiza el derecho de todos, para que acceda a una enseñanza de calidad, que enriquezcan sus vidas y poder construir su futuro debiendo tener en cuenta que, una población multicultural necesita que de acceso a la educación y que asegure a cada uno de ellos su permanencia de enseñanza desde la escuela hacia la inclusión con igualdad de oportunidades de ahí la importancia que la inclusión busca eliminar barreras, y que las necesidades educativas involucren al desarrollo de los docentes como de los alumnos tomando conciencia que los niños con discapacidad también son el futuro del país.
  
- En torno a objetivo específico1, se ha llegado a la siguiente conclusión que la Inclusión social garantiza el desarrollo del niño con discapacidad intelectual, para que alcancen sus capacidades en óptimas condiciones a lo largo de su niñez, buscando crear las oportunidades en un proceso de aprendizaje, ya que ellos afrontan muchos problemas porque la sociedad no los integra, existiendo barreras que impiden su desarrollo personal en la sociedad.
  - Del análisis documental se ha concluido que el aproximadamente 98% de los niños que tienen diferentes discapacidades como: intelectual, leve, motora o sensorial no

acceden a las escuelas regulares porque no los permiten por tener ciertas limitaciones en sus actividades diarias, a pesar que estos alumnos cuentan con el apoyo de profesionales del equipo SAANEE dando el soporte y asesoramiento a los padres para lograr la inclusión educativa de los estudiantes.

- En torno al objetivo específico 2, se ha llegado a la siguiente conclusión que la discriminación física siempre va afectar al niño con discapacidad cuando exista constantemente las burlas que va impedir su desarrollo personal y ello va a afectar su autoestima, de la misma manera cuando transite no hay apoyo social hay escases de infraestructura, muchas veces los edificios no tienen ascensores, el transporte no quiere recogerlos porque pierden tiempo mucha deficiencia por parte del Estado y la sociedad.
  - Del análisis documental se ha concluido que, cabe mencionar que las personas con discapacidad sufren una serie de dificultades que no vienen de la existencia propia de su condición, sino de la falta de oportunidades por parte de la sociedad que no logran alcanzar y desarrollarse en forma apropiada, la sociedad se ha encargado de no tomar en cuenta los requerimientos de estas personas. De este modo, este sector enfrenta constantemente una serie de barreras sociales, culturales, económicas y físicas que impiden su desarrollo personal y su inclusión social.

## VII. RECOMENDACIONES

- El estado debería regular sanciones administrativas a quienes vulneren el derecho de matrícula para los niños con discapacidad, según la norma establecida, Ley N°28044 donde manifiesta se debe de reservar dos vacantes por aulas, pero hay mucha desconsideración por parte del personal administrativos que no cumplen con los lineamientos de la norma establecida, estas vulneraciones son muy frecuente en el ámbito de la educación.
- Para garantizar el derecho de la educación inclusiva Ley N°28044, se debería regular en una contratación de dos profesores especializados en educación especial, para que capacite a las demás plana docente y así los demás profesores podrán tener un mejor desempeño con los alumnos y estar a la altura de una educación en equidad.
- Las autoridades educativas desde su institución deben sensibilizar a todos sus docentes, los padres de familia deben poner mayor interés en apoyar a su hijo con discapacidad intelectual de igual manera los hermanos y alumnos deben tener respeto a la inclusión educativa.

## REFERENCIAS

- Escribano, A. Y Martínez, A. (2013). *Inclusión Educativa y Profesorado Inclusivo*. Narcea S.A. Ediciones Madrid, España Recuperado de: [https://books.google.com.pe/books?id=78i2cjCiNooC&pg=PA12&dq=LIBRO+DE+LA+INCLUSION+EDUCATIVA&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwjK9vKVpYzIAhXJjVvKkHY6\\_DLYQ6wEIUjAG#v=onepage&q=LIBRO%20DE%20LA%20INCLUSIO N%20EDUCATIVA&f=false](https://books.google.com.pe/books?id=78i2cjCiNooC&pg=PA12&dq=LIBRO+DE+LA+INCLUSION+EDUCATIVA&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwjK9vKVpYzIAhXJjVvKkHY6_DLYQ6wEIUjAG#v=onepage&q=LIBRO%20DE%20LA%20INCLUSIO N%20EDUCATIVA&f=false)
- Araya, M. y Villena, S. (2016) *hacia una pedagogía del centro cultural: Discriminación y Racismo*. Editorial Universidad de costa Rica. San José, recuperado: <https://books.google.com.pe/books?id=G4miN6ZvOjgC&pg=PA22&dq=discriminacion+definicion&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwj6heTQIY3IAhVtpVvKkHfIoCeMQ6AEILjAB#v=onepage&q=discriminacion%20definicion&f=false>
- Akinbola, B. (2010). The right to inclusive education in Nigeria: Meeting the needs and challenges of children with disabilities. *African Human Rights Law Journal*, 10(2), 457-477. Recuperado de [http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S199620962010000200007&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S199620962010000200007&lng=en&tlng=en).
- Bautista, C. y Benites, M. (2017). *Niños y niñas con necesidades especiales y su inclusión en la educación básica regular en Piura*. (Tesis de pregrado). Recuperada de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/1601/BC-TES-TMP-484.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Boyle, C., & Topping, K. (2012). *What Works in Inclusion*. Maidenhead: McGraw-Hill Education. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=481784&lang=es&site=ehost-live>
- Cabral, Manuel Villaverde. (2018). Ciudadanía, participação social e mobilização política. *Cadernos Metr pole*, 20(43), 865-877. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/2236-9996.2018-4311>.
- Calle, Jennifer (2017). *Pr cticas did cticas en la atenci n de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en un aula inclusiva* Recuperado

de:[https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3134/EDUC\\_059.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3134/EDUC_059.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Castro, N. Gómez-Echeverry, S. y Álvarez, L. (2018). Puntos de inflexión: el efecto de la estrategia Colegios Pioneros sobre el desempeño académico. *Lecturas de Economía*, (89), 9-39. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.17533/udea.le.n89a01>
- Cavalcante, F. Lau, L. Barbosa, G. Berlim, D. Menezes, N. Braga, D. Amorim, A. & Amorim, Y. (2016). Impactos de um documentário sobre o cotidiano de mães e filhos com deficiência: uma análise de cine debates. *Ciência & Saúde Coletiva*, 21(10), 3071-3080. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/1413-812320152110.18522016>
- Chirinos, T. (2018). Influencia del conocimiento de la educación inclusiva en el desempeño de los docentes del Liceo Naval cap. De Navío Juan Fanning García- Chorrillos, 2017. (tesis doctoral). Recuperado de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15679/Chirinos\\_GTG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15679/Chirinos_GTG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cruz, R. (2018). ¿Debemos ir de la educación especial a la educación inclusiva? Perspectivas y posibilidades de avance. *ALTERIDAD. Revista de Educación*, 13(2), 251-261. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.17163/alt.v13n2.2018.08>
- Código Civil (1984). Perú Juristas Editores E.I.R.L
- Deneo, G. (2016). Perspectivas acerca de la inclusión educativa. (tesis de maestría). Recuperada de [http://cienciassociales.edu.uy/unidadmultidisciplinaria/wp-content/uploads/sites/6/2015/10/TESIS-GONZALO\\_DENEO\\_serie\\_tesis\\_maestr%C3%ADa\\_PP.pdf](http://cienciassociales.edu.uy/unidadmultidisciplinaria/wp-content/uploads/sites/6/2015/10/TESIS-GONZALO_DENEO_serie_tesis_maestr%C3%ADa_PP.pdf)
- Delevati, A. Meirelles, M. Baptista, C. & Freitas, C. (2018). educação especial e políticas de inclusão escolar em santa maria, rio grande do sul (2007-2015). *Cadernos CEDES*, 38(106), 355-371. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/cc0101-32622018195360>
- D. Vieira, J., A. Ribeiro, L. & Venturini, R. (2019). Educação Especial em Sassari (Itália) e em Vitória (ES, Brasil): uma pesquisa comparada. *Educação e Pesquisa*, 45, e190751. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/s1678-4634201945190751>

- D. Vieira, J., S. Breciane, K. & Vieira, A. (2018). umolhar comparado sobre políticas de inclusão nas escolas de educação básica em cariacica (es). cadernos cedes, 38(106), 315-333. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/cc0101-32622018197631>
- Ekins, A., & Grimes, P. (2009). Inclusion: Developing an Effective Whole School Approach. Maidenhead: McGraw-Hill Education. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=466481&lang=es&site=ehost-live>
- Elcessor, E. (2016). Restricted Access: Media, Disability, and the Politics of Participation. New York: NYU Press. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=1084146&lang=es&site=ehost-live>
- Frankish, P. (2015). Disability Psychotherapy: An Innovative Approach to Trauma-Informed Care. [N.p.]: Routledge. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=1107121&lang=es&site=ehost-live>
- Graham, J. (2008). Autism, Discrimination and the Law: A Quick Guide for Parents, Educators and Employers. London: Jessica Kingsley Publishers. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=236290&lang=es&site=ehost-live>
- Mayo, L., LeBlanc, J., y Oyama, R. (2008). Centro Ann Sullivan del Perú – CASP: Un programa educativo desarrollado para enseñar a personas con habilidades a ser independientes, productivos y felices – Mostrar lo que pueden hacer, y ser incluidos en todas las actividades de la vida como un miembro valioso de la sociedad. Teias: Río de Janeiro, 18, 95-109.
- Martínez, S. (2016). Inclusión educativa y discapacidad en Uruguay. Revista Brasileira de Educação, 23, e230077. Epub December 03, 2018. Recuperado de: [https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg\\_s.\\_martinez.pdf](https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_s._martinez.pdf)
- Hegarty, J. R., & Florian, L. (2004). ICT and Special Educational Needs: A Tool for Inclusion. Buckingham: McGraw-Hill Education. Recuperado de



<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=233925&lang=es&site=ehost-live>

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6.a ed.) México: Mg. Graw-Hill Interamericana.

Houdek, V. & Gibson, J. (2017). *Treating Sexual Abuse and Trauma with Children, Adolescents, and Young Adults with Developmental Disabilities: A Workbook for Clinicians*. Springfield, Illinois: Charles C Thomas. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=1488488&lang=es&site=ehost-live>

International Mosaic Down Síndrome (2019). El Síndrome de Down Mosaico. Recuperado de <https://www.imdsa.org/page-1235325>

Leire, A. Y Fernández, J. (2010) Educación Inclusiva: ¿La Educación Inclusiva como Utopía que nos ayuda a caminar?, segundo congreso Iberoamericano de Educación, metas 2021, Buenos Aires, Argentina.

Levesque, R. (2015). *Adolescence, Discrimination, and the Law: Addressing Dramatic Shifts in Equality Jurisprudence*. New York: NYU Press. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=985367&lang=es&site=ehost-live>

Mayer, L. & Cerezo, L. (2018). Análisis de las contribuciones de un programa social a la trayectoria universitaria de jóvenes en situación de vulnerabilidad social. *Páginas de Educación*, 11(2), 130-152. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.22235/pe.v11i2.1631>

Mićanović, V. Novović, T. & Maslovarić, B. (2017). Inclusive values in the planning of Mathematical issues at an early age. *South African Journal of Education*, 37(2), 1-10. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.15700/saje.v37n2a1267>

Murungi, LN. (2015). Inclusive basic education in South Africa: Issues in its conceptualisation and implementation. *PER: Potchefstroomse Elektroniese Regsblad*, 18(1), 3160-3195. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/282463797\\_Inclusive\\_basic\\_education\\_in\\_South\\_Africa\\_Issues\\_in\\_its\\_conceptualisation\\_and\\_implementation](https://www.researchgate.net/publication/282463797_Inclusive_basic_education_in_South_Africa_Issues_in_its_conceptualisation_and_implementation)

- Misuraca, M. Szilak, S. y Barrera, K. (2018). Desafiar la exclusión escolar a partir de las formas pedagógico-organizativas. El caso de una escuela secundaria dependiente de UUNN. *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, 28(2), 33-48. Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S151594852018000200010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S151594852018000200010&lng=es&tlng=es).
- Mswela, M. (2018). Does albinism fit within the legal definition of disability in the employment context? A Comparative Analysis of the Judicial Interpretation of Disability under the SA and the US non-discrimination laws. *PER: PotchefstroomseElektronieseRegsblad*, 21(1), 1-37. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.17159/1727-3781/2018/v21i0a3222>
- Neves, L. (2017). Contribuições da Arte ao Atendimento Educacional Especializado e à Inclusão Escolar. *Revista Brasileira de Educação Especial*, 23(4), 489-504. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/s1413-65382317000400002>
- Ntsimane, R. (2012). Do stories of people with disabilities matter? Exploration of a method to acknowledge the stories of people with disabilities as valuable oral sources in the writing of social history. *Studia Historiae Ecclesiasticae*, 38(1), 1-8. Recuperado de [http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S101704992012000100001&lng=en&tlng=en](http://www.scielo.org.za/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S101704992012000100001&lng=en&tlng=en).
- Ocampo, J. (2018). Discapacidad, Inclusión y Educación Superior en Ecuador: El Caso de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 12(2), 97-114. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782018000200097>
- Pabón, R. (2011). La Inclusión Educativa Utopía o Realidad. Cinep. recuperado de: [https://www.academia.edu/4182317/LA\\_INCLUSI%C3%93N\\_EDUCATIVA\\_UTOPIA\\_O\\_REALIDAD](https://www.academia.edu/4182317/LA_INCLUSI%C3%93N_EDUCATIVA_UTOPIA_O_REALIDAD)
- Pérez, J. (2018). La inclusión y el cambio en la educación media: posturas sobre política educativa dentro de la izquierda uruguaya (2005-2014). *Espacios en blanco. Serie indagaciones*, 28(2), 33-48. Recuperado de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S151594852018000200011&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S151594852018000200011&lng=es&tlng=es).

- Pineda, J. & Luna, A. (2018). Intersecciones de género y discapacidad. La inclusión laboral de mujeres con discapacidad. *Sociedad y Economía*, (35), 158-177. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.25100/sye.v0i35.5652>
- Ryan, J. (2012). *Struggling for Inclusion: Educational Leadership in a Neoliberal World*. Charlotte, NC: Information Age Publishing. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=470251&lang=es&site=ehost-live>
- Rattigan-Rohr, J. (2012). *It Takes a Village: A Collaborative Assault on the Struggling Reader Dilemma*. Rotterdam: Sense Publishers. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=508719&lang=es&site=ehost-live>
- Rubio, D. y Lockmann, K. (2018). El imperativo de la inclusión por habitabilidad: el sujeto aprendiente. *Pedagogía y Saberes*, (49), 165-176. Retrieved May 11, 2019, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S012124942018000200165&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012124942018000200165&lng=en&tlng=es).
- Skidmore, D. (2004). *Inclusion: The Dynamic of School Development*. Buckingham: McGraw-Hill Education. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=234116&lang=es&site=ehost-live>
- Souto, M. Gomes, E. & folha, D. (2018). Educação Especial e Terapia Ocupacional: Análise de Interfaces a Partir da Produção de Conhecimento. *Revista Brasileira de Educação Especial*. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/s1413-65382418000500008>
- Soler, C. Martínez, M. & Peña, F. (2018). Ni inclusión, ni equidad. Otras miradas para la formulación de políticas educativas con justicia social. *Folios*, (48), 27-38. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S012348702018000200027&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012348702018000200027&lng=en&tlng=es).
- Titchkosky, T. (2007). *Reading and Writing Disability Differently: The Textured Life of Embodiment*. Toronto: University of Toronto Press, Scholarly Publishing Division. Recuperado de

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=468735&lang=es&site=ehost-live>

- Viloria, M. (2016). la integración escolar del alumnado con necesidades educativas especiales antecedentes internacionales en el municipio caroní de venezuela (tesis de doctorado). Recuperada de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/394056/tmevc1de1.pdf?sequence=5>
- Vega, E. (2015). Educación inclusiva (tesis de especialización). Recuperado de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/.../ceronvegaedithymara2015.pdf?>
- Viloria, M. (2016). la integración escolar del alumnado con necesidades educativas especiales antecedentes internacionales en el municipio caroní de venezuela (tesis de doctorado). Recuperada de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/394056/tmevc1de1.pdf?sequence=5>
- Vitta, F. Sgavioli, A. Scarlassara, B. Novaes, C. Cruz, G.&Moura, M. (2018). A Produção Científica Nacional na Área de Educação Especial e a Creche. *Revista Brasileira de Educação Especial*, 24(4), 619-636. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.1590/s1413-653824180005000010>
- Willis, J. (2007). *Brain-Friendly Strategies for the Inclusion Classroom*. Alexandria, Va: ASCD. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e000xww&AN=191914&lang=es&site=ehost-live>
- Yupanqui, A. González, Mara. Llancahuén, M. Quilodrán, W. & Toledo, C. (2016). Lenguaje, discriminación y discapacidad en el contexto educativo de Magallanes: Un enfoque de derechos humanos desde la terapia ocupacional. *Magallania (Punta Arenas)*, 44(1), 149-166. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22442016000100009>.